



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad de parte de la información realizada por los Órganos Responsables (OR), en relación con la solicitud de información formulada por la C. Emmanuel T (solicitante).

A n t e c e d e n t e s

1. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 05 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.
2. **Solicitud de Información.** El 05 de junio de 2015, el solicitante ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-INE (sistema) identificada con el folio **UE/15/02700**, en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

“Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015” (Sic)

3. **Turno a los (OR).** El 08 de junio de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y a Juntas Locales Ejecutivas (JL) de Aguascalientes (AGS), Baja California (BC), Baja California Sur (BCS), Campeche (CAMP), Coahuila (COAH), Colima (COL), Chiapas (CHIS), Chihuahua (CHIH), Distrito Federal (DF), Durango (DGO), Guanajuato (GTO), Guerrero (GRO), Hidalgo (HGO), Jalisco (JAL), México (MEX), Michoacán (MICH), Morelos (MOR), Nayarit (NAY), Nuevo León (NL), Oaxaca (OAX), Puebla (PUE), Querétaro (QRO), Quintana Roo (QROO), San Luis Potosí (SLP), Sinaloa (SIN), Sonora (SON), Tabasco (TAB), Tamaulipas (TAMPS), Tlaxcala (TLAX), Veracruz (VER),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

Yucatán (YUC) y Zacatecas (ZAC) a través del sistema, a efecto de darle trámite.

4. **Respuesta del OR.** Del 08 al 03 de julio de 2015, 31 Juntas Locales (JL) dieron respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
DEA	No son competentes para conocer de los Consejeros Electorales de las Juntas Locales.	Incompetencia
1. Aguascalientes (JL-AGS)	<p>En atención a lo solicitado por el C. Emmanuel T y registrado en el sistema INFOMEX del Instituto Nacional Electoral con el no. de folio UE/15/02700, respecto a lo siguiente:</p> <p>“Curriculum vitae de los consejeros distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015.”</p> <p>Adjunto al presente el oficio que contiene los Curriculum Vitae de los Consejeros Distritales de los procesos electorales 2012 y 2014 en la entidad; así mismo se refiere a que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se pone a disposición es la versión pública, en virtud de que se encuentran testados los datos personales.</p>	Confidencial (archivo electrónico)
2. Baja California (JL-BC)	<p>Oficio número INE/BC/JLE/VS/0618/2015:</p> <p>(...) A efecto de atender la solicitud consistente en: “<i>Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de la entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015</i>”, se adjunta al presente archivo, conteniendo el nombre y los datos curriculares de los Consejeros Electorales de los ocho Consejos Distritales de Baja California, designados para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.</p>	Confidencial (archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
2. Baja California (JL-BC)	<p>Es de informarse que se incluyen los nombres y datos de los ciudadanos designados por el Consejo Local de Baja California, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, para cubrir las vacantes generadas en el 01, 04, 05 y 08 Distritos en Baja California.</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, de la manera más atenta se solicita se tome en consideración el archivo que se adjunta al presente oficio para dar respuesta a la solicitud de información No. UE/15/02700.</p>	Confidencial (archivo electrónico)
3. Baja California Sur (JL-BCS)	<p>Oficio número INE/BCS/JLE/VS/2203/2015:</p> <p>(...) Por lo que con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente la siguiente información correspondiente por la cual se da respuesta a lo requerido.</p>	Se requiere remitan la información puesta a disposición
4. Campeche (JL-CAMP)	<p>Oficio número JL-CAMP/VS/411/2015:</p> <p>(...) Después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Campeche, se informa que se ubicaron los currículos de los veinte ciudadanos que al día de la fecha siguen designados por el Consejo Local del INE en Campeche como Consejeros Electorales Distritales, de los cuales 12 están en funciones y 8 son suplentes, quienes solamente acceden al cargo si y solo si los propietarios se separan definitivamente. Asimismo, se da cuenta que están vacantes cuatro cargos, motivo por el cual se declaran inexistentes los currículos correspondientes. En consecuencia, se envía adjunta copia de los currículum vitae existentes.</p> <p>En cumplimiento de lo vertido en los artículo 35, numeral 1; 36, numerales 1 y 2; 37, numerales 1 y 2 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del</p>	Confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
4. Campeche (JL-CAMP)	<p>Instituto Nacional Electoral, y en razón que la información solicitada y que se proporciona por este medio contiene datos personales de los ciudadanos que se consideran confidenciales, se procedió a generar la versión pública de los documentos solicitados, de conformidad con el manual para generar versiones públicas.</p> <p>En tal virtud, en disco compacto adjunto se envía a Usted la versión original y la versión pública de los <i>currículum vitae</i>, correspondientes a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. En todo caso, se pone a su consideración que por conducto de la Unidad Enlace se ponga a disposición del ciudadano la información pública existente, mediante consulta de los documentos en sitio en la Vocalía Secretarial de esta Junta Local Ejecutiva o directamente en la Unidad Enlace dado que esta información ya pertenece a su Archivo de Trámite en virtud de la respuesta al folio UE/15/02136.</p>	Confidencial
4. Campeche (JL CAMP)	<p>Oficio número JL-CAMP/VS/461/2015:</p> <p>Por instrucciones del Vocal Ejecutivo de esta Junta Local, con fundamento en los artículos 4, 25 y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en alcance al oficio No. JL-CAMP/VS/411/2015, relativo a la solicitud de información UE/15/02700 se envía adjunto un disco compacto en sustitución del remitido previamente, con la versión original y la versión pública de <i>currículum vitae</i> de los veinte ciudadanos designados por el Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. En todo caso, se pone a su consideración que por conducto de la Unidad Enlace se ponga a disposición del ciudadano la información pública existente, mediante consulta de los documentos en sitio en la Vocalía Secretarial de esta Junta Local Ejecutiva o directamente en la Unidad Enlace dado que esta información ya pertenece a su Archivo de Trámite en virtud de la respuesta al folio UE/15/02136.</p>	Confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
5. Coahuila (JL-COAH)	<p>Oficio número INE/JL/COAH/VS/336/2015:</p> <p>Al respecto, con fundamento en los artículos 24, numeral 6; 25, numeral 3, fracción III; 30, numeral 1; 31, numerales 1 y 2, del del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle que esta Junta Local pone a disposición del solicitante la información de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disco compacto que contiene versión pública de los currículum vitae de los Consejeros Distritales de los 07 siete distritos electorales en el estado de Coahuila para los procesos 2011-2012 y 2014-2015, en el cual se han testado los datos personales consistentes en domicilio particular, fotografía, correo electrónico personal, edad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento o de residencia, nombre de familiares, dependientes económicos y beneficiarios. Previo pago de los costos correspondientes. Se anexa listado de Consejeros. <p>Así mismo se pone a disposición de esa Unidad Enlace la versión original de la información correspondiente los currículum vitae de los Consejeros Distritales de los 07 siete distritos electorales en el estado de Coahuila para los procesos 2011-2012 y 2014-2015, en formato digital contenido en un Disco Compacto.</p>	Confidencial (disco compacto)
6. Colima (JL-COL)	Respecto a esta Junta Distrital Ejecutiva, se anexa archivo .zip con la currícula de los consejeros de este distrito.	Se desprende confidencia- lidad (archivos electrónicos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
7. Chiapas (JL-CHIS)	<p>Oficio número INE/JLE/VS/162/15:</p> <p>Con relación a la solicitud de información identificada con el No. UE/15/02700, recibida a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual el C. Emmanuel T, solicita información relativa al <i>“Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de la entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015”</i>, la información se encuentra disponible en un Compact Discs (CD), debido al tamaño del archivo, mismo que será remitido una vez que el solicitante haya realizado el pago correspondiente.</p> <p>Cabe mencionar que la información referida en el párrafo anterior, contiene datos personales que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se considera como información confidencial, como son, entre otros: fecha de nacimiento, estado civil, clave de elector, etc.; por tanto, la información que se pone a disposición es la versión pública, en virtud de que ya se encuentran testados los datos personales.</p>	Confidencial (disco compacto)
8. Chihuahua (JL-CHIH)	<p>Oficio número INE/JLE/426/2015:</p> <p>Se localizó información digitalizada consistente en currículum vitae de las y los consejeros electorales de los Consejos Distritales en el estado de Chihuahua, correspondientes a los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015. Sin embargo en atención a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12; 13; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera que tal información en algunos documentos y de manera variable contiene datos personales tales como: domicilio particular, dirección de correo electrónico particular, número de teléfono particular, número de teléfono móvil o celular, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), año de clase en Servicio Militar Nacional, domicilio, teléfono y personas de referencia de las empresas a las que se ha dado servicio como profesionista externo o de trabajos anteriores, ascendencia y descendencia</p>	Confidencial (disco compacto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>8. Chihuahua (JL-CHIH)</p>	<p>familiar, aficiones y pasatiempos o actividades recreativas, referencias personales, información relacionada a la creencia religiosa o profesión de fe, entre otros datos que pudieran afectar la intimidad de la persona y que no se encuentran vinculados a las atribuciones conferidas como consejeros electorales.</p> <p>Por otro lado, se detectó información correspondiente a los <u>reconocimientos o certificaciones obtenidos y su participación en organizaciones de la sociedad civil</u>, sin embargo al haberse determinado su participación ciudadana, profesionalismo y prestigio público como criterios orientadores para la realización de propuestas de consejeros electorales y aprobación de los mismos, no se han considerado como datos personales, a reserva de lo que en su caso pudiera determinar el Comité de Información.</p> <p>En virtud de lo anterior y con motivo a que el volumen de los archivos electrónicos rebasan los 10 Megabytes (10 MB) por lo que no es posible incorporarlos al Sistema Infomex INE ni remitirlos vía correo electrónico, como en su caso fue solicitado por la persona solicitante, se pone a disposición en un disco compacto (1 CD), cuya reproducción y remisión se realizará dentro del plazo reglamentario, una vez que se acredite haberse depositado la cuota de recuperación que determine el Comité de Información, conforme a lo señalado en el artículo 19, párrafo 1, fracción XII del reglamento aplicable.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>9. Distrito Federal (JL-DF)</p>	<p>En atención a la solicitud de información identificada con el número de folio UE/15/02700, a través del Sistema INFOMEX-INE; relativa a datos curriculares de los consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos distritales del Instituto Electoral en el Distrito Federal; adjunto al presente un disco compacto que contiene 315 currículos en versión pública.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>10. Durango (JL-DGO)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 3, fracción III, en relación con el artículo 31, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente currículum vitae de los Consejeros Electorales Proprietarios y Suplentes de los Consejos Distritales de esta entidad, de los procesos electorales de mérito.</p>	<p>Se desprende confidencialidad (archivo electrónico)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
11. Guanajuato (JL-GTO)	<p>Oficio número INE/GTO/JLE-VS/136/15:</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se agregan al presente los currículum de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 14 Consejos Distritales de Guanajuato, para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2017-2015.</p> <p>Cabe precisar que los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes designados para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 fueron ratificados para el Proceso Electoral Federal 2014-2015; sin embargo durante ese tiempo se han ido generando vacantes y las mismas que se fueron generando durante el transcurso de los mencionados Procesos Electorales Federales, a la fecha.</p> <p>En razón de que dichos documentos contienen datos personales y por lo tanto confidenciales, se han generados una versión original y otra pública de los mismos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, Fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	Confidencial (disco compacto)
12. Guerrero (JL-GRO)	A la fecha no ha emitido respuesta.	Sin respuesta
13. Hidalgo (JL-HGO)	<p>Oficio número INE/JLE/HGO/VS/667/2015:</p> <p>Hago de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 3, fracciones VI del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito anexar al presente la información sobre los currículos vitae de los Consejeros Distritales de los 7 Consejos Distritales en el Estado de Hidalgo, para los Procesos Electorales 2011-2012 y 2014-2015.</p>	Se desprende confidencialidad (archivos electrónicos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
14. Jalisco (JL-JAL)	Reservada	Se requiere remitan la información puesta a disposición y verifiquen la reserva
15. Edo de México (JL-MEX)	<p>En atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio UE/15/02700, formulada por el C. Emmanuel T. consistente en:</p> <p>“...Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015...”</p> <p>Así mismo me permito informarle que se adjunta archivo en PDF para dar contestación a la misma.</p>	Se desprende confidencialidad (archivo electrónico)
16. Michoacán (JL-MICH)	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 3, fracción V, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada contiene partes clasificadas como confidenciales; por consiguiente se adjunta una muestra de la versión original, así como de la versión pública, del ciudadano Melchor González Tapia, como ejemplo para que sea enviada al Comité de Información. Asimismo se remiten por paquetería “estafeta” dos discos compactos conteniendo la versión original y privada, respectivamente, relativa a los curriculum vitae de los integrantes de los consejos distritales de esta entidad, que se relacionan enseguida:</p>	Confidencial (2 discos compactos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
----	-----------	-------------------------

01 Consejo Distrital, con cabecera en Lázar Cárdenas

Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral
1	Propietario	Javier de Hoyos Cepeda
	Suplente	Ricardo Puentes Salazar
2	Propietario	Melchor González Tapia
	Suplente	Miguel Ángel Román Bautista
3	Propietario	Margarita Estela Jaimes Cocco
	Suplente	Gabriela Fraga Pérez
4	Propietario	Ignacio Jaimes Gómez
	Suplente	Juan Manuel Camacho Maldonado
5	Propietario	Fátima Guadalupe Núñez López
	Suplente	Angélica López Toledo
6	Propietario	Sara Ruiz Gutiérrez
	Suplente	Rosa María Ríos Zavala

02 Consejo Distrital, con cabecera en Puruándiro

Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral
1	Propietario	José Eduardo Arredondo León
	Suplente	Omar Higareda Munguía
2	Propietario	Héctor Hugo Arreguín Vital
	Suplente	Juan José Osorio Ramos
3	Propietario	Anayeli Contreras Garza
	Suplente	José Antonio Zavala Bucio
4	Propietario	Ma. Guadalupe Gómez Acevedo
	Suplente	Mayra Graciela Maldonado Baca
5	Propietario	Rossana Azuleyma Maldonado Sánchez
	Suplente	José Antonio Ramírez Chavarría
6	Propietario	Germán Zavala Ochoa
	Suplente	José Luis Guiza Arredondo

16. Michoacán
(JL-MICH)

03 Consejo Distrital, con cabecera en Zitácuaro

Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral
1	Propietario	Rosalinda Albarado Corona
	Suplente	María Yaneli Quiroz Mejía
2	Propietario	Héctor Fernando Carmona Suazo
	Suplente	Jorge Heras Acevedo
3	Propietario	Carlos Carrillo Gallegos
	Suplente	Samuel René Ruíz Valdespino
4	Propietario	Eliá Hilda Espinosa Damián
	Suplente	Fabiola García Cambrón
5	Propietario	Enrique Moreno García
	Suplente	Manuela de Jesús Jiménez Medina
6	Propietario	Guadalupe Magdalena Solís Reyes
	Suplente	Ana Luisa Martínez Sandoval

Confidencial
(2 discos compactos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																	
	04 Consejo Distrital, con cabecera en Jiquilpan																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>José Antonio Aguilera Magallón</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Sergio Anaya Sánchez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Julio Cesar Cervantes Valencia</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>J. Jesús Amezcua Núñez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Esperanza González del Toro</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Liliana Marisol Díaz Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ma Guadalupe Magallón Sánchez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosa Elena Navarrete López</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Mario Alberto Mejía Piccá</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Martín Jesús Aparicio González</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Leticia del Carmen Segura Rangel</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosa Isela Plascencia Tenorio</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	José Antonio Aguilera Magallón	Suplente	Sergio Anaya Sánchez	2	Propietario	Julio Cesar Cervantes Valencia	Suplente	J. Jesús Amezcua Núñez	3	Propietario	Esperanza González del Toro	Suplente	Liliana Marisol Díaz Álvarez	4	Propietario	Ma Guadalupe Magallón Sánchez	Suplente	Rosa Elena Navarrete López	5	Propietario	Mario Alberto Mejía Piccá	Suplente	Martín Jesús Aparicio González	6	Propietario	Leticia del Carmen Segura Rangel	Suplente	Rosa Isela Plascencia Tenorio	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	José Antonio Aguilera Magallón																																	
	Suplente	Sergio Anaya Sánchez																																	
2	Propietario	Julio Cesar Cervantes Valencia																																	
	Suplente	J. Jesús Amezcua Núñez																																	
3	Propietario	Esperanza González del Toro																																	
	Suplente	Liliana Marisol Díaz Álvarez																																	
4	Propietario	Ma Guadalupe Magallón Sánchez																																	
	Suplente	Rosa Elena Navarrete López																																	
5	Propietario	Mario Alberto Mejía Piccá																																	
	Suplente	Martín Jesús Aparicio González																																	
6	Propietario	Leticia del Carmen Segura Rangel																																	
	Suplente	Rosa Isela Plascencia Tenorio																																	
	05 Consejo Distrital, con cabecera en Zamora																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>María de los Ángeles Arciga Zamora</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Liliana Noemí Tahuada Nuñez *</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Luis Humberto Escobedo Ramírez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Ayala Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Ernesto Alejandro Bravo Calderón</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Leonardo Torres Cazares</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>César Eduardo Fernández Ayala</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Javier Ayala Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Rosaura Olvera González</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Laura Graciela Méndez Reyes</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>María Susana Vázquez Torres</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosalba Guzmán Ayala</td> </tr> </tbody> </table> <p>*No se localizó el curriculum.</p>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	María de los Ángeles Arciga Zamora	Suplente	Liliana Noemí Tahuada Nuñez *	2	Propietario	Luis Humberto Escobedo Ramírez	Suplente	Miguel Ayala Álvarez	3	Propietario	Ernesto Alejandro Bravo Calderón	Suplente	Leonardo Torres Cazares	4	Propietario	César Eduardo Fernández Ayala	Suplente	Javier Ayala Álvarez	5	Propietario	Rosaura Olvera González	Suplente	Laura Graciela Méndez Reyes	6	Propietario	María Susana Vázquez Torres	Suplente	Rosalba Guzmán Ayala	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	María de los Ángeles Arciga Zamora																																	
	Suplente	Liliana Noemí Tahuada Nuñez *																																	
2	Propietario	Luis Humberto Escobedo Ramírez																																	
	Suplente	Miguel Ayala Álvarez																																	
3	Propietario	Ernesto Alejandro Bravo Calderón																																	
	Suplente	Leonardo Torres Cazares																																	
4	Propietario	César Eduardo Fernández Ayala																																	
	Suplente	Javier Ayala Álvarez																																	
5	Propietario	Rosaura Olvera González																																	
	Suplente	Laura Graciela Méndez Reyes																																	
6	Propietario	María Susana Vázquez Torres																																	
	Suplente	Rosalba Guzmán Ayala																																	
	06 Consejo Distrital, con cabecera en Ciudad Hidalgo																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Claudia Barragán Madrigal</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Maricela Arreola Flores</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Perla Ivonne Hernández Escobedo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Maricela Reyes Bautista</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Nancy Araceli Rueda Medina</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Magdalena Mendoza Escutia</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Alejandro Parra Carranza</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Adrián Ávalos Sánchez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Jorge Alfredo Peña Aguilera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Leopoldo Maldonado Sandoval</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Sarabia Ramírez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ignacio Ponce Bucio</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Claudia Barragán Madrigal	Suplente	Maricela Arreola Flores	2	Propietario	Perla Ivonne Hernández Escobedo	Suplente	Maricela Reyes Bautista	3	Propietario	Nancy Araceli Rueda Medina	Suplente	Magdalena Mendoza Escutia	4	Propietario	Alejandro Parra Carranza	Suplente	Adrián Ávalos Sánchez	5	Propietario	Jorge Alfredo Peña Aguilera	Suplente	Leopoldo Maldonado Sandoval	6	Propietario	Gerardo Sarabia Ramírez	Suplente	Ignacio Ponce Bucio	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Claudia Barragán Madrigal																																	
	Suplente	Maricela Arreola Flores																																	
2	Propietario	Perla Ivonne Hernández Escobedo																																	
	Suplente	Maricela Reyes Bautista																																	
3	Propietario	Nancy Araceli Rueda Medina																																	
	Suplente	Magdalena Mendoza Escutia																																	
4	Propietario	Alejandro Parra Carranza																																	
	Suplente	Adrián Ávalos Sánchez																																	
5	Propietario	Jorge Alfredo Peña Aguilera																																	
	Suplente	Leopoldo Maldonado Sandoval																																	
6	Propietario	Gerardo Sarabia Ramírez																																	
	Suplente	Ignacio Ponce Bucio																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																	
	07 Consejo Distrital, con cabecera en Zacapu																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Juana Cabrera Huerta</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Gabriela González Alanís</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Laura Díaz Echevarría</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Irene Gil Huerta</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Ruth Espinosa Guevara</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Daniel Gutiérrez Pineda</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Miguel Hernández Aguilar</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Julio César Mendoza Arévalo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Víctor Irepan Núñez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Villicaña Martínez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>José Fernando López Pérez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Enrique Zaragoza Vargas</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Juana Cabrera Huerta	Suplente	Gabriela González Alanís	2	Propietario	Laura Díaz Echevarría	Suplente	Irene Gil Huerta	3	Propietario	Ruth Espinosa Guevara	Suplente	Daniel Gutiérrez Pineda	4	Propietario	Miguel Hernández Aguilar	Suplente	Julio César Mendoza Arévalo	5	Propietario	Víctor Irepan Núñez	Suplente	Miguel Villicaña Martínez	6	Propietario	José Fernando López Pérez	Suplente	Enrique Zaragoza Vargas	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Juana Cabrera Huerta																																	
	Suplente	Gabriela González Alanís																																	
2	Propietario	Laura Díaz Echevarría																																	
	Suplente	Irene Gil Huerta																																	
3	Propietario	Ruth Espinosa Guevara																																	
	Suplente	Daniel Gutiérrez Pineda																																	
4	Propietario	Miguel Hernández Aguilar																																	
	Suplente	Julio César Mendoza Arévalo																																	
5	Propietario	Víctor Irepan Núñez																																	
	Suplente	Miguel Villicaña Martínez																																	
6	Propietario	José Fernando López Pérez																																	
	Suplente	Enrique Zaragoza Vargas																																	
	08 Consejo Distrital, con cabecera en Morelia, zona Oeste																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Martha Báez Cervantes</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Verónica Vega Cuevas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>María de Jesús Capiz Avilés</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Francisco Valencia Sandoval</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Hernán de Jesús Hernández Herrera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Héctor Manuel Campos Ramos</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ana Lilia Moreno Morales</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Eugenia García Sanabria</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Leodegario Meléndez Téllez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Hermes Reynoso Galarza</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Gabriel Vilchis Navarro</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Santoyo Tena</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Martha Báez Cervantes	Suplente	Verónica Vega Cuevas	2	Propietario	María de Jesús Capiz Avilés	Suplente	Francisco Valencia Sandoval	3	Propietario	Hernán de Jesús Hernández Herrera	Suplente	Héctor Manuel Campos Ramos	4	Propietario	Ana Lilia Moreno Morales	Suplente	María Eugenia García Sanabria	5	Propietario	Leodegario Meléndez Téllez	Suplente	Hermes Reynoso Galarza	6	Propietario	Gabriel Vilchis Navarro	Suplente	María Santoyo Tena	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Martha Báez Cervantes																																	
	Suplente	Verónica Vega Cuevas																																	
2	Propietario	María de Jesús Capiz Avilés																																	
	Suplente	Francisco Valencia Sandoval																																	
3	Propietario	Hernán de Jesús Hernández Herrera																																	
	Suplente	Héctor Manuel Campos Ramos																																	
4	Propietario	Ana Lilia Moreno Morales																																	
	Suplente	María Eugenia García Sanabria																																	
5	Propietario	Leodegario Meléndez Téllez																																	
	Suplente	Hermes Reynoso Galarza																																	
6	Propietario	Gabriel Vilchis Navarro																																	
	Suplente	María Santoyo Tena																																	
	09 Consejo Distrital, con cabecera en Uruapan																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Felicitas Arciniega López</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María de la Paz Christy Vera</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Alexander Godoy Peralta</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ernesto Raúl Cano Cañada</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Rosa María de Guadalupe Medina Mejía</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Laura Marcela Magaña de la Mora</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Mora Camacho</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Sigfrido Macías Alemán</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Silvia Josefina Moreno Moreno</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Iveth Suárez Rodarte</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>José S. Valencia Oseguera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ma. de Lourdes Coria Bravo</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Felicitas Arciniega López	Suplente	María de la Paz Christy Vera	2	Propietario	Alexander Godoy Peralta	Suplente	Ernesto Raúl Cano Cañada	3	Propietario	Rosa María de Guadalupe Medina Mejía	Suplente	Laura Marcela Magaña de la Mora	4	Propietario	Gerardo Mora Camacho	Suplente	Sigfrido Macías Alemán	5	Propietario	Silvia Josefina Moreno Moreno	Suplente	Iveth Suárez Rodarte	6	Propietario	José S. Valencia Oseguera	Suplente	Ma. de Lourdes Coria Bravo	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Felicitas Arciniega López																																	
	Suplente	María de la Paz Christy Vera																																	
2	Propietario	Alexander Godoy Peralta																																	
	Suplente	Ernesto Raúl Cano Cañada																																	
3	Propietario	Rosa María de Guadalupe Medina Mejía																																	
	Suplente	Laura Marcela Magaña de la Mora																																	
4	Propietario	Gerardo Mora Camacho																																	
	Suplente	Sigfrido Macías Alemán																																	
5	Propietario	Silvia Josefina Moreno Moreno																																	
	Suplente	Iveth Suárez Rodarte																																	
6	Propietario	José S. Valencia Oseguera																																	
	Suplente	Ma. de Lourdes Coria Bravo																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																																																																																																					
	<p>10 Consejo Distrital, con cabecera en Morelia, zona Este</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Propietario</td> <td>Gustavo Rodolfo Calzada Flores</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Álvaro Merlos Vázquez</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Propietario</td> <td>Olga Erandi Ávalos Quintana</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Rafael Calderón Rodríguez</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Propietario</td> <td>Miguel González Galván</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Rafael Mollinedo Rocha</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Propietario</td> <td>Carlos Alberto Padilla Carrillo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Miguel Ángel Morales Calderón</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Propietario</td> <td>María de Lourdes Rendón Larios</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Hildeliza Flores Hernández</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Propietario</td> <td>Ma. Dolores Salas Razo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Dorian Sandra León Jaimes</td> </tr> </tbody> </table> <p>11 Consejo Distrital, con cabecera en Pátzcuaro</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Propietario</td> <td>Alejandra Acosta Ziranda</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Araceli Cortés Villaseñor</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Propietario</td> <td>Leonardo Flores Flores</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Sigifredo Gómez Anaya</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Propietario</td> <td>María Victoria Gabriel Vargas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Ariadna Gutiérrez Cervantes</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Propietario</td> <td>Gustavo Celso Valdez Grimaud</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Vacante</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Propietario</td> <td>Rosa Lilia Retana Ramos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Propietario</td> <td>José Gabriel Reyes Ochoa</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Pedro Rogelio Villa Paredes</td> </tr> </tbody> </table> <p>12 Consejo Distrital, con cabecera en Apatzingán</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Propietario</td> <td>Martín Madrigal Nava</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>José Luis Córdova Zambrano</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Onchi Jiménez</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Francisco Pereda Rojas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Propietario</td> <td>Sandra IseI Palafox Gutiérrez</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>María Guadalupe Parra Espinoza</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Propietario</td> <td>Eleticia Rincón Velazco</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Susana Torres Sánchez</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Propietario</td> <td>Emma Georgina Sánchez Vaca</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Jorge Pérez Fuentes</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Propietario</td> <td>Julio Esteban Velázquez Torres</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td>Juan Manuel Sánchez Pérez</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Gustavo Rodolfo Calzada Flores		Suplente	Álvaro Merlos Vázquez	2	Propietario	Olga Erandi Ávalos Quintana		Suplente	Rafael Calderón Rodríguez	3	Propietario	Miguel González Galván		Suplente	Rafael Mollinedo Rocha	4	Propietario	Carlos Alberto Padilla Carrillo		Suplente	Miguel Ángel Morales Calderón	5	Propietario	María de Lourdes Rendón Larios		Suplente	Hildeliza Flores Hernández	6	Propietario	Ma. Dolores Salas Razo		Suplente	Dorian Sandra León Jaimes	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Alejandra Acosta Ziranda		Suplente	Araceli Cortés Villaseñor	2	Propietario	Leonardo Flores Flores		Suplente	Sigifredo Gómez Anaya	3	Propietario	María Victoria Gabriel Vargas		Suplente	Ariadna Gutiérrez Cervantes	4	Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud		Suplente	Vacante	5	Propietario	Rosa Lilia Retana Ramos		Suplente	Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo	6	Propietario	José Gabriel Reyes Ochoa		Suplente	Pedro Rogelio Villa Paredes	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Martín Madrigal Nava		Suplente	José Luis Córdova Zambrano	2	Propietario	Gerardo Onchi Jiménez		Suplente	Francisco Pereda Rojas	3	Propietario	Sandra IseI Palafox Gutiérrez		Suplente	María Guadalupe Parra Espinoza	4	Propietario	Eleticia Rincón Velazco		Suplente	Susana Torres Sánchez	5	Propietario	Emma Georgina Sánchez Vaca		Suplente	Jorge Pérez Fuentes	6	Propietario	Julio Esteban Velázquez Torres		Suplente	Juan Manuel Sánchez Pérez	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																																					
1	Propietario	Gustavo Rodolfo Calzada Flores																																																																																																																					
	Suplente	Álvaro Merlos Vázquez																																																																																																																					
2	Propietario	Olga Erandi Ávalos Quintana																																																																																																																					
	Suplente	Rafael Calderón Rodríguez																																																																																																																					
3	Propietario	Miguel González Galván																																																																																																																					
	Suplente	Rafael Mollinedo Rocha																																																																																																																					
4	Propietario	Carlos Alberto Padilla Carrillo																																																																																																																					
	Suplente	Miguel Ángel Morales Calderón																																																																																																																					
5	Propietario	María de Lourdes Rendón Larios																																																																																																																					
	Suplente	Hildeliza Flores Hernández																																																																																																																					
6	Propietario	Ma. Dolores Salas Razo																																																																																																																					
	Suplente	Dorian Sandra León Jaimes																																																																																																																					
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																																					
1	Propietario	Alejandra Acosta Ziranda																																																																																																																					
	Suplente	Araceli Cortés Villaseñor																																																																																																																					
2	Propietario	Leonardo Flores Flores																																																																																																																					
	Suplente	Sigifredo Gómez Anaya																																																																																																																					
3	Propietario	María Victoria Gabriel Vargas																																																																																																																					
	Suplente	Ariadna Gutiérrez Cervantes																																																																																																																					
4	Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud																																																																																																																					
	Suplente	Vacante																																																																																																																					
5	Propietario	Rosa Lilia Retana Ramos																																																																																																																					
	Suplente	Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo																																																																																																																					
6	Propietario	José Gabriel Reyes Ochoa																																																																																																																					
	Suplente	Pedro Rogelio Villa Paredes																																																																																																																					
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																																					
1	Propietario	Martín Madrigal Nava																																																																																																																					
	Suplente	José Luis Córdova Zambrano																																																																																																																					
2	Propietario	Gerardo Onchi Jiménez																																																																																																																					
	Suplente	Francisco Pereda Rojas																																																																																																																					
3	Propietario	Sandra IseI Palafox Gutiérrez																																																																																																																					
	Suplente	María Guadalupe Parra Espinoza																																																																																																																					
4	Propietario	Eleticia Rincón Velazco																																																																																																																					
	Suplente	Susana Torres Sánchez																																																																																																																					
5	Propietario	Emma Georgina Sánchez Vaca																																																																																																																					
	Suplente	Jorge Pérez Fuentes																																																																																																																					
6	Propietario	Julio Esteban Velázquez Torres																																																																																																																					
	Suplente	Juan Manuel Sánchez Pérez																																																																																																																					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																						
<p>17. Morelos (JL-MOR)</p>	<p>En respuesta a la solicitud de información número UE1502700, adjunto le remito el cuadro que contiene el total de las fojas de los currículos de los consejeros electorales propietarios y suplentes de cada consejo distrital del estado de Morelos, así como un curriculum de la información con la que se cuenta.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL DE FOJAS DE LOS CURRICULUM VITAE DE CONSEJEROS ELECTORALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LOS CINCO CONSEJOS DISTRITALES EN MORELOS</p> <table border="1" data-bbox="634 793 1179 1108"> <thead> <tr> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA DISTRITAL</th> <th>TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CUERNAVACA</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>JIUTEPEC</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CUAUTLA</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>JOJUTLA</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>YAUTEPEC</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">206</td> </tr> </tbody> </table>	DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE	01	CUERNAVACA	45	02	JIUTEPEC	62	03	CUAUTLA	42	04	JOJUTLA	15	05	YAUTEPEC	42	TOTAL		206	<p>Se desprende confidencialidad (copias simples)</p>	
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE																						
01	CUERNAVACA	45																						
02	JIUTEPEC	62																						
03	CUAUTLA	42																						
04	JOJUTLA	15																						
05	YAUTEPEC	42																						
TOTAL		206																						
<p>18. Nayarit (JL-NAY)</p>	<p>Oficio número INE/JLE/VS/153/2015:</p> <p>Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta al presente currículum vitae de los consejeros electorales que a continuación se enlistan:</p> <p style="text-align: center;">Distrito 1 – SANTIAGO IXCUINTLA</p> <table border="1" data-bbox="574 1474 1161 1831"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>De Jesús López Magdaleno</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 PROPIETARIO</td> <td>Arellano Mora Edil Cuahutémoc</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 SUPLENTE</td> <td>Vázquez Méndez María Lilian</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Páez Miramontes Raul</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 SUPLENTE</td> <td>Amparo Talavera Sabino Gerardo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Navarro Lucatero Claudia Eréndira</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Roa Montoya Penélope</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 SUPLENTE</td> <td>Gómez López Martha Alicia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>Dueñas Del Toro Helda Alicia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 SUPLENTE</td> <td>Valentín López Briseida Magnolia</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	De Jesús López Magdaleno	CONS. F2 PROPIETARIO	Arellano Mora Edil Cuahutémoc	CONS. F2 SUPLENTE	Vázquez Méndez María Lilian	CONS. F3 PROPIETARIO	Páez Miramontes Raul	CONS. F3 SUPLENTE	Amparo Talavera Sabino Gerardo	CONS. F4 PROPIETARIO	Navarro Lucatero Claudia Eréndira	CONS. F5 PROPIETARIO	Roa Montoya Penélope	CONS. F5 SUPLENTE	Gómez López Martha Alicia	CONS. F6 PROPIETARIO	Dueñas Del Toro Helda Alicia	CONS. F6 SUPLENTE	Valentín López Briseida Magnolia	<p>Se requiere remitan la información puesta a disposición</p>
Cargo	Nombre																							
CONS. F1 PROPIETARIO	De Jesús López Magdaleno																							
CONS. F2 PROPIETARIO	Arellano Mora Edil Cuahutémoc																							
CONS. F2 SUPLENTE	Vázquez Méndez María Lilian																							
CONS. F3 PROPIETARIO	Páez Miramontes Raul																							
CONS. F3 SUPLENTE	Amparo Talavera Sabino Gerardo																							
CONS. F4 PROPIETARIO	Navarro Lucatero Claudia Eréndira																							
CONS. F5 PROPIETARIO	Roa Montoya Penélope																							
CONS. F5 SUPLENTE	Gómez López Martha Alicia																							
CONS. F6 PROPIETARIO	Dueñas Del Toro Helda Alicia																							
CONS. F6 SUPLENTE	Valentín López Briseida Magnolia																							



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																				
	<p style="text-align: center;">Distrito 2 - TEPIC</p> <table border="1" data-bbox="540 627 1192 831"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>González Dávila Miguel Ángel</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Álvarez Hernández Guillermo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Becerra Pérez Selene Nadezhda</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Saldaña Bueno Elidia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>Bravo Robles Edelmira</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Distrito 3 - COMPOSTELA</p> <table border="1" data-bbox="565 930 1172 1369"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>Becerra Pérez Ricardo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F1 SUPLENTE</td> <td>Camacho Morelos José Luis</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 PROPIETARIO</td> <td>Villalvazo Franco Alejandro</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 SUPLENTE</td> <td>Gradilla Rivera Héctor Javier</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Ibarra Fernández Luis Mauricio</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 SUPLENTE</td> <td>López Macías Jossue Rodolfo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Martínez Grageola Teresa</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Núñez Suárez María Arcelia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 SUPLENTE</td> <td>Astudillo Abundes Lorenza</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>García Ibarra Angelina</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 SUPLENTE</td> <td>García García Angélica</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	González Dávila Miguel Ángel	CONS. F3 PROPIETARIO	Álvarez Hernández Guillermo	CONS. F4 PROPIETARIO	Becerra Pérez Selene Nadezhda	CONS. F5 PROPIETARIO	Saldaña Bueno Elidia	CONS. F6 PROPIETARIO	Bravo Robles Edelmira	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	Becerra Pérez Ricardo	CONS. F1 SUPLENTE	Camacho Morelos José Luis	CONS. F2 PROPIETARIO	Villalvazo Franco Alejandro	CONS. F2 SUPLENTE	Gradilla Rivera Héctor Javier	CONS. F3 PROPIETARIO	Ibarra Fernández Luis Mauricio	CONS. F3 SUPLENTE	López Macías Jossue Rodolfo	CONS. F4 PROPIETARIO	Martínez Grageola Teresa	CONS. F5 PROPIETARIO	Núñez Suárez María Arcelia	CONS. F5 SUPLENTE	Astudillo Abundes Lorenza	CONS. F6 PROPIETARIO	García Ibarra Angelina	CONS. F6 SUPLENTE	García García Angélica	
Cargo	Nombre																																					
CONS. F1 PROPIETARIO	González Dávila Miguel Ángel																																					
CONS. F3 PROPIETARIO	Álvarez Hernández Guillermo																																					
CONS. F4 PROPIETARIO	Becerra Pérez Selene Nadezhda																																					
CONS. F5 PROPIETARIO	Saldaña Bueno Elidia																																					
CONS. F6 PROPIETARIO	Bravo Robles Edelmira																																					
Cargo	Nombre																																					
CONS. F1 PROPIETARIO	Becerra Pérez Ricardo																																					
CONS. F1 SUPLENTE	Camacho Morelos José Luis																																					
CONS. F2 PROPIETARIO	Villalvazo Franco Alejandro																																					
CONS. F2 SUPLENTE	Gradilla Rivera Héctor Javier																																					
CONS. F3 PROPIETARIO	Ibarra Fernández Luis Mauricio																																					
CONS. F3 SUPLENTE	López Macías Jossue Rodolfo																																					
CONS. F4 PROPIETARIO	Martínez Grageola Teresa																																					
CONS. F5 PROPIETARIO	Núñez Suárez María Arcelia																																					
CONS. F5 SUPLENTE	Astudillo Abundes Lorenza																																					
CONS. F6 PROPIETARIO	García Ibarra Angelina																																					
CONS. F6 SUPLENTE	García García Angélica																																					
<p style="text-align: center;">19. Nuevo León (JL-NL)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 25 numeral 3, fracción III, 28 numerales 1, 2 y 3, 30 numeral 2 y 3 y 31 numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que se encuentra a disposición del solicitante en esta Junta Local Ejecutiva, un disco compacto con la versión pública de la información solicitada de los consejeros electorales de los consejos distritales de esta entidad, proporcionadas por los 12 juntas distritales de la entidad y una vez que sea cubierta la cuota de recuperación y los gastos de envío serán remitidas a esa Unidad.</p>	<p style="text-align: center;">Confidencial (disco compacto)</p>																																				



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>20. Oaxaca (JL-OAX)</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; adjunto le remito los currículos de consejeros electores, propietarios y suplentes de los consejos distritales del Estado de Oaxaca, del Proceso Electoral Federal 2014-2015, precisando que los consejeros electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, fueron nuevamente designados para este proceso electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión pública [En términos de los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testaron las partes que por su naturaleza se consideran reservadas o confidenciales]. • Versión original. <p>Por el peso de la información que se cita arriba, se adjunta en un disco compacto, para los efectos correspondientes.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>21. Puebla (JL-PUE)</p>	<p>Sobre el particular, me permito informar a usted que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Criterio 03/2006 ha señalado lo siguiente:</p> <p><i>CURRICULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales</i></p> <p><small>Ejecución 5/2006, derivada de la Clasificación de Información 2/2006-A, derivada de la solicitud de acceso a la información presentada por Carmen Liévano Jiménez.- 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de votos</small></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 25 numeral 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento, me permito remitir a usted en medio magnético (Disco Compacto) lo siguiente:</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																										
	<ul style="list-style-type: none"> El curriculum vitae de 189 de los 192 Consejeros Electorales (propietarios y suplentes) que integraron los 16 Consejos Distritales de la Entidad durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012. Lo anterior, en virtud de que en el Estado de Puebla a la conclusión de dicho proceso quedaron 3 vacantes de Consejeros Electorales Suplentes, los cuales se enlistan a continuación: <table border="1" data-bbox="618 785 1203 926"> <thead> <tr> <th>Consejo Distrital</th> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11 Puebla</td> <td>2</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>13 Atlixco</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>16 Ajalpan</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El curriculum vitae de 188 de los 192 Consejeros Electorales (propietarios y suplentes) que integran durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 los 16 Consejos Distritales de la Entidad. Lo anterior, en virtud de que en el Estado de Puebla existen al día en que se contesta la presente solicitud de información 4 vacantes de Consejeros Electorales Suplentes, los cuales se enlistan a continuación: <table border="1" data-bbox="634 1247 1187 1415"> <thead> <tr> <th>Consejo Distrital</th> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">07 Tepeaca</td> <td>1</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>09 Puebla</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>14 Izúcar de Matamoros</td> <td>2</td> <td>Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, no omito señalar que la información proporcionada de conformidad con lo que establece el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contiene datos personales clasificados como confidenciales, tales como: domicilio particular, teléfono particular, celular personal, correo electrónico personal, estado civil, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, fotografía, entre otros, es por ello que le hago un ejemplar de la versión original, así como de la versión original, así como un ejemplar de la versión pública de los referidos documentos y por Proceso Electoral Federal. En la versión pública se testan los datos personales.</p>	Consejo Distrital	Fórmula	Cargo	11 Puebla	2	Suplente	13 Atlixco	3	Suplente	16 Ajalpan	3	Suplente	Consejo Distrital	Fórmula	Cargo	07 Tepeaca	1	Suplente	4	Suplente	09 Puebla	3	Suplente	14 Izúcar de Matamoros	2	Suplente	
Consejo Distrital	Fórmula	Cargo																										
11 Puebla	2	Suplente																										
13 Atlixco	3	Suplente																										
16 Ajalpan	3	Suplente																										
Consejo Distrital	Fórmula	Cargo																										
07 Tepeaca	1	Suplente																										
	4	Suplente																										
09 Puebla	3	Suplente																										
14 Izúcar de Matamoros	2	Suplente																										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>22. Querétaro (JL-QRO)</p>	<p>Oficio número INE/VS/476/2015:</p> <p>Por este medio informo que una vez que se realizó el análisis correspondiente, se solicitó a los consejos distritales en esta Entidad, la información respecto de los curriculum vitae de las y los consejeros propietarios(as) y suplentes de los consejos distritales adscritos a esta entidad federativa.</p> <p>Derivado de lo anterior se adjuntan al presente, en formato PDF, los curriculum vitae de las y los consejeros propietarios(as) y suplentes de los consejos distritales adscritos a esta entidad federativa.</p>	<p>Pública (archivo electrónico)</p>
<p>23. Quintana Roo (JL-QROO)</p>	<p>Al respecto adjunto le remito la versión original y pública de los currículums solicitados, en cumplimiento a los artículos 25, párrafo 3, fracción III; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>
<p>24. San Luis Potosí (JL-SLP)</p>	<p>Me permito informar que la información solicitada contiene datos personales que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que considera como información confidencial, como son ,entre otros: fecha de nacimiento, edad, CURP, RFC, domicilio, lugar de nacimiento, teléfono, correo electrónico, estado civil, clave de elector, etcétera; por lo tanto se envía una muestra de la versión original, así como la versión pública donde se encuentran testados los datos personales.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>
<p>25. Sinaloa (JL-SIN)</p>	<p>En relación a la solicitud de información UE/15/2700, cuya descripción dice: “Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015” y la “forma en que desea le sea entregada la información es por correo electrónico”; debido a que el archivo electrónico con la respuesta total, por parte de esta JLE, es de 23MB y el correo de INFOMEX, modalidad seleccionada para recibir la información, no acepta archivos electrónicos más allá de 10MB; se generaron, dos archivos, uno se envía a través de éste medio y el otro, de mayor densidad, se envió a la dirección electrónica unidad.enlace@ine.mx; con lo cual se da respuesta a esta solicitud.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta										
<p>26. Sonora (JL-SON)</p>	<p>Oficio número INE/VS/2600/15-1501:</p> <p>Hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, numeral V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 2 de julio de 2014; me permito informar que después de haber realizado la búsqueda en los Consejos Distritales, la información se declara pública pero contiene partes clasificadas como confidenciales por tratarse de datos personales de terceras personas. Adjunto me permito enviar la información solicitada correspondiente al estado de Sonora. Se envía copia de la versión original y pública de los documentos de la C. Colosio Sotelo Martiza Elizabeth como ejemplo, efecto de que sea enviado al Comité de Información, para que determine lo procedente.</p> <table border="1" data-bbox="566 1123 1174 1203"> <thead> <tr> <th>Entidad Federativa</th> <th>Medio disponible</th> <th>Cantidad</th> <th>Hoja Carta</th> <th>Hoja doble Carta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonora</td> <td>Copias</td> <td>299</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Entidad Federativa	Medio disponible	Cantidad	Hoja Carta	Hoja doble Carta	Sonora	Copias	299	✓		<p>Confidencial (299 copias simples)</p>
Entidad Federativa	Medio disponible	Cantidad	Hoja Carta	Hoja doble Carta								
Sonora	Copias	299	✓									
<p>27. Tabasco (JL-TAB)</p>	<p>Oficio INE/JLTAB/VS/0300/15:</p> <p>Con fundamento en el artículo 25, numeral 3, fracciones III y IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento remito en archivo adjunto la información de los datos curriculares de los consejeros electorales propietarios y debido a que los anexos que contienen la información de los cinco Consejos Distritales de esta entidad restantes, por lo que supera el tamaño permitido en el sistema INFOMEX-INE, el peso de los archivos impide que sean enviados a través de correo electrónico, por lo que será enviado a la Unidad Enlace del Instituto Nacional Electoral en un Disco Compacto con la información en su totalidad referida en el oficio de contestación.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
	<p>Oficio INE/JDE/01TAB/VS/2256/15:</p> <p>DE acuerdo a que la curriculas de los doce consejeros electorales contienen datos personales, tales como edad, domicilio, teléfono, se envían dos versiones, siendo la primera la original que contiene todos los datos incluidos los personales, y una segunda pública o publicable (testada), misma que cubre los datos de carácter pesonal que requirirían de su consentimiento para ser proporcionados, situación que nos ucedió. Lo anterior de acuerdo lo establecido en los artículos 2, numeral 1 inciso xvii y el artículo 25 numeral 3 inciso v del reglamento del instituto nacional electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	
<p>28. Tamaulipas (JL-TAMPS)</p>	<p>Por separado se adjunta al presente, las versiones original y pública de la currícula de las ciudadanas y los ciudadanos designados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en ala entidad, como Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales del Instituto en la entidad, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>Lo anterior, en virtud que mediante Acuerdo A03/INE/TAM/CL/13-11-14, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral Federal en el estado Tamaulipas, declaró el ttoal de vacantes de consejeras y consejeros electorales en los conejos distritales del Isntituto en la entidad, y ratificó en su cargo para el Proceso Electoral Federal 2017-2015, a las y los designados por el Consejo Local del otrora Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>
<p>29. Tlaxcala (JL-TLAX)</p>	<p>Anexo al presente archivos en formato PDF con la con la currícula de cada uno de los consejeros propietarios y suplentes de los consejos distritales de la netidad, lo anerior para dar cumplimiento a los artículos 25, párrafo 3, fracción III; 28, párrafo 3; 30 y 31 párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se desprende confidencialidad (archivos electrónicos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>30. Veracruz (JL-VER)</p>	<p>En razón de lo anterior, informó que una vez llevado a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de las 02, 03, 05, 06, 09, 12, 13 (información sólo 5 CE), 14, 16, 17 (información sólo de 9 CE), 18 (información sólo de 11 CE), 19 y 21 Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad, señalan contar con una copia de los currículum vitae de los Consejeros Electorales Distritales, sin embargo, se advierte que en cada uno de ellos existen manifestaciones escritas de sus titulares para que la información proporcionada, sólo sea utilizada única y exclusivamente para los fines de la convocatoria respectiva, por tal motivo, con fundamento en lo señalado en el artículo 12, numeral 1, fracción I; 13 numeral 1; 25 numeral 3, fracciones IV y V; y 35, numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se encuentra clasificada como confidencial; no obstante se envía como ejemplo en versión original y pública del currículum vitae de la C. Rosario Gaudencia de la Garza Campos, consejera electoral en el 06 Consejo Distrital en el estado, para que sea el Comité de Información el que determine lo conducente.</p>	<p>Confidencial (archivo electrónico)</p>
<p>31. Yucatán (JL-YUC)</p>	<p>Me permito hacer de su conocimiento que la presente petición fue turnada a la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva, debido a que ésta área resguarda los expedientes de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en el estado de Yucatán correspondientes a los procesos electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en el estado de Yucatán correspondientes a los procesos electorales 2011-2012 y 2014-2015; en consecuencia, habiéndose recibido las versiones originales de los documentos solicitados, se procedió a generar las versiones públicas de los mismos, toda vez que contienen datos personales de identificación que requieren ser protegidos...</p> <p>En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículo 25, 28 y 31, del Reglamento indicado, se responde el presente folio, poniéndose a su disposición en dos discos compactos, las versiones originales y públicas de los multicitados currículums vitae de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en la entidad, para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, toda vez que por el volumen de estos archivos digitales, no es posible remitirlos a través del Sistema Infomex de este Instituto, ni mediante al cuenta de correo electrónico institucional del suscrito.</p>	<p>Confidencial (2 discos compactos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
32. Zacatecas (JL-ZAC)	Se anexa al presente en archivo electrónico la currícula en versión pública de los consejeros distritales de los procesos electorales federales 2012 y 2014 en el estado de Zacatecas, para la consideración del Comité de Información.	Confidencial (archivo electrónico)

5. **Ampliación de plazo.** El 26 de junio del 2015 (dentro del plazo establecido) se notificó al solicitante a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento, en virtud de que la información es inexistente, a efecto de turnar el presente asunto al CI.

C o n s i d e r a n d o s

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la clasificación de **confidencialidad** de parte de la información hecha por los OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la clasificación de confidencialidad de parte de la información realizada por los OR, cumple con las exigencias del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la clasificación de **confidencialidad**, de parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por el solicitante, citada en el Antecedente 2 de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

III. Previo pronunciamiento.

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se derogó cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio del año en curso, el órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley General. Del acuerdo mencionado, se desprende que las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aún vigente, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia. En ese sentido, el Reglamento aplicable (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones tanto de la Ley General como de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, de la Constitución, el derecho aplicable al caso es la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca lo contrario.

IV. Información Pública.

Las Junta Local referida en el siguiente cuadro, puso a disposición del solicitante la información en los términos que se señala, previo pago de los costos de reproducción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Querétaro (JL-QRO)</p>	<p>Oficio número INE/VS/476/2015:</p> <p>Por este medio informo que una vez que se realizó el análisis correspondiente, se solicitó a los consejos distritales en esta Entidad, la información respecto de los curriculum vitae de las y los consejeros propietarios(as) y suplentes de los consejos distritales adscritos a esta entidad federativa.</p> <p>Derivado de lo anterior se adjuntan al presente, en formato PDF, los curriculum vitae de las y los consejeros propietarios(as) y supletes de los consejos distritales adscritos a esta entidad federativa.</p>	<p>Pública (archivo electrónico)</p>

V. Pronunciamiento de Fondo. Clasificación de Confidencialidad.

En relación con la clasificación formulada por el OR del INE, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: “(...) 1. *Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique a través de los enlaces de transparencia, quienes en el caso del Instituto deberán tener nivel mínimo de jefe de departamento. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)*”

La **Juntas Locales** remitieron información relativa a los currículum vitae de los Consejeros de esas Juntas, en términos del siguiente cuadro:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Aguascalientes (JL-AGS)</p>	<p>En atención a lo solicitado por el C. Emmanuel T y registrado en el sistema INFOMEX del Instituto Nacional Electoral con el no. de folio UE/15/02700, respecto a lo siguiente:</p> <p>“Curriculum vitae de los consejeros distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015.”</p> <p>Adjunto al presente el oficio que contiene los Curriculum Vitae de los Consejeros Distritales de los procesos electorales 2012 y 2014 en la entidad; así mismo se refiere a que conforme a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se pone a disposición es la versión pública, en virtud de que se encuentran testados los datos personales.</p>	<p>Confidencial (archivo electrónico)</p>
<p>Baja California (JL-BC)</p>	<p>Oficio número INE/BC/JLE/VS/0618/2015:</p> <p>(...) A efecto de atender la solicitud consistente en: “<i>Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de la entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015</i>”, se adjunta al presente archivo, conteniendo el nombre y los datos curriculares de los Consejeros Electorales de los ocho Consejos Distritales de Baja California, designados para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.</p> <p>Es de informarse que se incluyen los nombres y datos de los ciudadanos designados por el Consejo Local de Baja California, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, para cubrir las vacantes generadas en el 01, 04, 05 y 08 Distritos en Baja California.</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, de la manera más atenta se solicita se tome en consideración el archivo que se adjunta al presente oficio para dar respuesta a la solicitud de información No. UE/15/02700.</p>	<p>Confidencial (archivo electrónico)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Baja California Sur (JL-BCS)</p>	<p>Oficio número INE/BCS/JLE/VS/2203/2015:</p> <p>(...) Por lo que con fundamento en los artículos 6, inciso A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente la siguiente información correspondiente por la cual se da respuesta a lo requerido.</p>	<p>Se requiere remitan la información puesta a disposición</p>
<p>Campeche (JL-CAMP)</p>	<p>Oficio número JL-CAMP/VS/411/2015:</p> <p>(...) Después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Campeche, se informa que se ubicaron los currículos de los veinte ciudadanos que al día de la fecha siguen designados por el Consejo Local del INE en Campeche como Consejeros Electorales Distritales, de los cuales 12 están en funciones y 8 son suplentes, quienes solamente acceden al cargo si y solo si los propietarios se separan definitivamente. Asimismo, se da cuenta que están vacantes cuatro cargos, motivo por el cual se declaran inexistentes los currículos correspondientes. En consecuencia, se envía adjunta copia de los currículum vitae existentes.</p> <p>En cumplimiento de lo vertido en los artículo 35, numeral 1; 36, numerales 1 y 2; 37, numerales 1 y 2 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional Electoral, y en razón que la información solicitada y que se proporciona por este medio contiene datos personales de los ciudadanos que se consideran confidenciales, se procedió a generar la versión pública de los documentos solicitados, de conformidad con el manual para generar versiones públicas.</p> <p>En tal virtud, en disco compacto adjunto se envía a Usted la versión original y la versión pública de los <i>currículum vitae</i>, correspondientes a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. En todo caso, se pone a su consideración que por conducto de la Unidad Enlace se ponga a disposición del ciudadano la información pública existente, mediante consulta de los documentos en sitio en la Vocalía Secretarial de esta Junta Local Ejecutiva o directamente en la Unidad Enlace dado que esta información ya pertenece a su Archivo de Trámite en virtud de la respuesta al folio UE/15/02136.</p>	<p>Confidencial</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
Campeche (JL CAMP)	<p>Oficio número JL-CAMP/VS/461/2015:</p> <p>Por instrucciones del Vocal Ejecutivo de esta Junta Local, con fundamento en los artículos 4, 25 y 31 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en alcance al oficio No. JL-CAMP/VS/411/2015, relativo a la solicitud de información UE/15/02700 se envía adjunto un disco compacto en sustitución del remitido previamente, con la versión original y la versión pública de <i>curriculum vitae</i> de los veinte ciudadanos designados por el Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche. En todo caso, se pone a su consideración que por conducto de la Unidad Enlace se ponga a disposición del ciudadano la información pública existente, mediante consulta de los documentos en sitio en la Vocalía Secretarial de esta Junta Local Ejecutiva o directamente en la Unidad Enlace dado que esta información ya pertenece a su Archivo de Trámite en virtud de la respuesta al folio UE/15/02136.</p>	Confidencial
Coahuila (JL-COAH)	<p>Oficio número INE/JL/COAH/VS/336/2015:</p> <p>Al respecto, con fundamento en los artículos 24, numeral 6; 25, numeral 3, fracción III; 30, numeral 1; 31, numerales 1 y 2, del del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle que esta Junta Local pone a disposición del solicitante la información de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disco compacto que contiene versión pública de los <i>curriculum vitae</i> de los Consejeros Distritales de los 07 siete distritos electorales en el estado de Coahuila para los procesos 2011-2012 y 2014-2015, en el cual se han testado los datos personales consistentes en domicilio particular, fotografía, correo electrónico personal, edad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento o de residencia, nombre de familiares, dependientes económicos y beneficiarios. Previo pago de los costos correspondientes. Se anexa listado de Consejeros. <p>Así mismo se pone a disposición de esa Unidad Enlace la versión original de la información correspondiente los <i>curriculum vitae</i> de los Consejeros Distritales de los 07 siete distritos electorales en el estado de Coahuila para los procesos 2011-2012 y 2014-2015, en formato digital contenido en un Disco Compacto.</p>	Confidencial (disco compacto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
Colima (JL-COL)	Respecto a esta Junta Distrital Ejecutiva, se anexa archivo .zip con la currícula de los consejeros de este distrito.	Se desprende confidencialidad (archivos electrónicos)
Chiapas (JL-CHIS)	<p>Oficio número INE/JLE/VS/162/15:</p> <p>Con relación a la solicitud de información identificada con el No. UE/15/02700, recibida a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual el C. Emmanuel T, solicita información relativa al <i>“Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de la entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015”</i>, la información se encuentra disponible en un Compact Disc (CD), debido al tamaño del archivo, mismo que será remitido una vez que el solicitante haya realizado el pago correspondiente.</p> <p>Cabe mencionar que la información referida en el párrafo anterior, contiene datos personales que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se considera como información confidencial, como son, entre otros: fecha de nacimiento, estado civil, clave de elector, etc.; por tanto, la información que se pone a disposición es la versión pública, en virtud de que ya se encuentran testados los datos personales.</p>	Confidencial (disco compacto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
Chihuahua (JL-CHIH)	<p>Oficio número INE/JLE/426/2015:</p> <p>Se localizó información digitalizada consistente en currículum vitae de las y los consejeros electorales de los Consejos Distritales en el estado de Chihuahua, correspondientes a los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015. Sin embargo en atención a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12; 13; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera que tal información en algunos documentos y de manera variable contiene datos personales tales como: domicilio particular, dirección de correo electrónico particular, número de teléfono particular, número de teléfono móvil o celular, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), año de clase en Servicio Militar Nacional, domicilio, teléfono y personas de referencia de las empresas a las que se ha dado servicio como profesionista externo o de trabajos anteriores, ascendencia y descendencia familiar, aficiones y pasatiempos o actividades recreativas, referencias personales, información relacionada a la creencia religiosa o profesión de fe, entre otros datos que pudieran afectar la intimidad de la persona y que no se encuentran vinculados a las atribuciones conferidas como consejeros electorales.</p> <p>Por otro lado, se detectó información correspondiente a los <u>reconocimientos o certificaciones obtenidos y su participación en organizaciones de la sociedad civil</u>, sin embargo al haberse determinado su participación ciudadana, profesionalismo y prestigio público como criterios orientadores para la realización de propuestas de consejeros electorales y aprobación de los mismos, no se han considerado como datos personales, a reserva de lo que en su caso pudiera determinar el Comité de Información.</p> <p>En virtud de lo anterior y con motivo a que el volumen de los archivos electrónicos rebasan los 10 Megabytes (10 MB) por lo que no es posible incorporarlos al Sistema Infomex INE ni remitirlos vía correo electrónico, como en su caso fue solicitado por la persona solicitante, se pone a disposición en un disco compacto (1 CD), cuya reproducción y remisión se realizará dentro del plazo reglamentario, una vez que se acredite haberse depositado la cuota de recuperación que determine el Comité de Información, conforme a lo señalado en el artículo 19, párrafo 1, fracción XII del reglamento aplicable.</p>	Confidencial (disco compacto)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Distrito Federal (JL-DF)</p>	<p>En atención a la solicitud de información identificada con el número de folio UE/15/02700, a través del Sistema INFOMEX-INE; relativa a datos curriculares de los consejeros electorales, propietarios y suplentes, de los consejos distritales del Instituto Electoral en el Distrito Federal; adjunto al presente un disco compacto que contiene 315 currículos en versión pública.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>Durango (JL-DGO)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 3, fracción III, en relación con el artículo 31, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente currículum vitae de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales de esta entidad, de los procesos electorales de mérito.</p>	<p>Se desprende confidencialidad (archivo electrónico)</p>
<p>Guanajuato (JL-GTO)</p>	<p>Oficio número INE/GTO/JLE-VS/136/15:</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se agregan al presente los currículum de los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 14 Consejos Distritales de Guanajuato, para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2017-2015.</p> <p>Cabe precisar que los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes designados para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 fueron ratificados para el Proceso Electoral Federal 2014-2015; sin embargo durante ese tiempo se han ido generando vacantes y las mismas que se fueron generando durante el transcurso de los mencionados Procesos Electorales Federales, a la fecha.</p> <p>En razón de que dichos documentos contienen datos personales y por lo tanto confidenciales, se han generados una versión original y otra pública de los mismos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, Fracción V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>Hidalgo (JL-HGO)</p>	<p>Oficio número INE/JLE/HGO/VS/667/2015:</p> <p>Hago de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 3, fracciones VI del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito anexar al presente la información sobre los currículos vitae de los Consejeros Distritales de los 7 Consejos Distritales en el Estado de Hidalgo, para los Procesos Electorales 2011-2012 y 2014-2015.</p>	<p>Se desprende confidencialidad (archivos electrónicos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																	
<p>Edo de México (JL-MEX)</p>	<p>En atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio UE/15/02700, formulada por el C. Emmanuel T. consistente en:</p> <p>“...Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015...”</p> <p>Así mismo me permito informarle que se adjunta archivo en PDF para dar contestación a la misma.</p>	<p>Se desprende confidencialidad (archivo electrónico)</p>																																	
<p>Michoacán (JL-MICH)</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 3, fracción V, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada contiene partes clasificadas como confidenciales; por consiguiente se adjunta una muestra de la versión original, así como de la versión pública, del ciudadano Melchor González Tapia, como ejemplo para que sea enviada al Comité de Información. Asimismo se remiten por paquetería “estafeta” dos discos compactos conteniendo la versión original y privada, respectivamente, relativa a los curriculum vitae de los integrantes de los consejos distritales de esta entidad, que se relacionan enseguida:</p> <p>01 Consejo Distrital, con cabecera en Lázar Cárdenas</p> <table border="1" data-bbox="550 1394 1182 1782"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Javier de Hoyos Cepeda</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ricardo Puentes Salazar</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Melchor González Tapia</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Ángel Román Bautista</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Margarita Estela Jaimes Cocco</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Gabriela Fraga Pérez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ignacio Jaimes Gómez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Juan Manuel Camacho Maldonado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Fátima Guadalupe Núñez López</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Angélica López Toledo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Sara Ruiz Gutiérrez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosa María Ríos Zavala</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Javier de Hoyos Cepeda	Suplente	Ricardo Puentes Salazar	2	Propietario	Melchor González Tapia	Suplente	Miguel Ángel Román Bautista	3	Propietario	Margarita Estela Jaimes Cocco	Suplente	Gabriela Fraga Pérez	4	Propietario	Ignacio Jaimes Gómez	Suplente	Juan Manuel Camacho Maldonado	5	Propietario	Fátima Guadalupe Núñez López	Suplente	Angélica López Toledo	6	Propietario	Sara Ruiz Gutiérrez	Suplente	Rosa María Ríos Zavala	<p>Confidencial (2 discos compactos)</p>
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Javier de Hoyos Cepeda																																	
	Suplente	Ricardo Puentes Salazar																																	
2	Propietario	Melchor González Tapia																																	
	Suplente	Miguel Ángel Román Bautista																																	
3	Propietario	Margarita Estela Jaimes Cocco																																	
	Suplente	Gabriela Fraga Pérez																																	
4	Propietario	Ignacio Jaimes Gómez																																	
	Suplente	Juan Manuel Camacho Maldonado																																	
5	Propietario	Fátima Guadalupe Núñez López																																	
	Suplente	Angélica López Toledo																																	
6	Propietario	Sara Ruiz Gutiérrez																																	
	Suplente	Rosa María Ríos Zavala																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																	
	02 Consejo Distrital, con cabecera en Puruándiro																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>José Eduardo Arredondo León</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Omar Higareda Munguía</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Héctor Hugo Arreguín Vital</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Juan José Osorio Ramos</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Anayeli Contreras Garza</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>José Antonio Zavala Bucio</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ma. Guadalupe Gómez Acevedo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Mayra Graciela Maldonado Baca</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Rossana Azuleyma Maldonado Sánchez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>José Antonio Ramírez Chavarría</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Germán Zavala Ochoa</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>José Luis Guiza Arredondo</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	José Eduardo Arredondo León	Suplente	Omar Higareda Munguía	2	Propietario	Héctor Hugo Arreguín Vital	Suplente	Juan José Osorio Ramos	3	Propietario	Anayeli Contreras Garza	Suplente	José Antonio Zavala Bucio	4	Propietario	Ma. Guadalupe Gómez Acevedo	Suplente	Mayra Graciela Maldonado Baca	5	Propietario	Rossana Azuleyma Maldonado Sánchez	Suplente	José Antonio Ramírez Chavarría	6	Propietario	Germán Zavala Ochoa	Suplente	José Luis Guiza Arredondo	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	José Eduardo Arredondo León																																	
	Suplente	Omar Higareda Munguía																																	
2	Propietario	Héctor Hugo Arreguín Vital																																	
	Suplente	Juan José Osorio Ramos																																	
3	Propietario	Anayeli Contreras Garza																																	
	Suplente	José Antonio Zavala Bucio																																	
4	Propietario	Ma. Guadalupe Gómez Acevedo																																	
	Suplente	Mayra Graciela Maldonado Baca																																	
5	Propietario	Rossana Azuleyma Maldonado Sánchez																																	
	Suplente	José Antonio Ramírez Chavarría																																	
6	Propietario	Germán Zavala Ochoa																																	
	Suplente	José Luis Guiza Arredondo																																	
	03 Consejo Distrital, con cabecera en Zitácuaro																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Rosalinda Albarado Corona</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Yaneli Quiroz Mejía</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Héctor Fernando Carmona Suazo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Jorge Heras Acevedo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Carlos Carrillo Gallegos</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Samuel René Ruíz Valdespino</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Elia Hilda Espinosa Damián</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Fabiola García Cambrón</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Enrique Moreno García</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Manuela de Jesús Jiménez Medina</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Guadalupe Magdalena Solís Reyes</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ana Luisa Martínez Sandoval</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Rosalinda Albarado Corona	Suplente	María Yaneli Quiroz Mejía	2	Propietario	Héctor Fernando Carmona Suazo	Suplente	Jorge Heras Acevedo	3	Propietario	Carlos Carrillo Gallegos	Suplente	Samuel René Ruíz Valdespino	4	Propietario	Elia Hilda Espinosa Damián	Suplente	Fabiola García Cambrón	5	Propietario	Enrique Moreno García	Suplente	Manuela de Jesús Jiménez Medina	6	Propietario	Guadalupe Magdalena Solís Reyes	Suplente	Ana Luisa Martínez Sandoval	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Rosalinda Albarado Corona																																	
	Suplente	María Yaneli Quiroz Mejía																																	
2	Propietario	Héctor Fernando Carmona Suazo																																	
	Suplente	Jorge Heras Acevedo																																	
3	Propietario	Carlos Carrillo Gallegos																																	
	Suplente	Samuel René Ruíz Valdespino																																	
4	Propietario	Elia Hilda Espinosa Damián																																	
	Suplente	Fabiola García Cambrón																																	
5	Propietario	Enrique Moreno García																																	
	Suplente	Manuela de Jesús Jiménez Medina																																	
6	Propietario	Guadalupe Magdalena Solís Reyes																																	
	Suplente	Ana Luisa Martínez Sandoval																																	
	04 Consejo Distrital, con cabecera en Jiquilpan																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>José Antonio Aguilera Magallón</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Sergio Anaya Sánchez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Julio Cesar Cervantes Valencia</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>J. Jesús Amezcua Núñez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Esperanza González del Toro</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Liliana Marisol Díaz Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ma Guadalupe Magallón Sánchez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosa Elena Navarrete López</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Mario Alberto Mejía Piccá</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Martín Jesús Aparicio González</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Leticia del Carmen Segura Rangel</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosa Isela Plascencia Tenorio</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	José Antonio Aguilera Magallón	Suplente	Sergio Anaya Sánchez	2	Propietario	Julio Cesar Cervantes Valencia	Suplente	J. Jesús Amezcua Núñez	3	Propietario	Esperanza González del Toro	Suplente	Liliana Marisol Díaz Álvarez	4	Propietario	Ma Guadalupe Magallón Sánchez	Suplente	Rosa Elena Navarrete López	5	Propietario	Mario Alberto Mejía Piccá	Suplente	Martín Jesús Aparicio González	6	Propietario	Leticia del Carmen Segura Rangel	Suplente	Rosa Isela Plascencia Tenorio	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	José Antonio Aguilera Magallón																																	
	Suplente	Sergio Anaya Sánchez																																	
2	Propietario	Julio Cesar Cervantes Valencia																																	
	Suplente	J. Jesús Amezcua Núñez																																	
3	Propietario	Esperanza González del Toro																																	
	Suplente	Liliana Marisol Díaz Álvarez																																	
4	Propietario	Ma Guadalupe Magallón Sánchez																																	
	Suplente	Rosa Elena Navarrete López																																	
5	Propietario	Mario Alberto Mejía Piccá																																	
	Suplente	Martín Jesús Aparicio González																																	
6	Propietario	Leticia del Carmen Segura Rangel																																	
	Suplente	Rosa Isela Plascencia Tenorio																																	
	05 Consejo Distrital, con cabecera en Zamora																																		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																																																																																			
	<p>05 Consejo Distrital, con cabecera en Zamora</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>María de los Ángeles Arciga Zamora</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Liliana Noemí Tahuada Nuñez *</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Luis Humberto Escobedo Ramírez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Ayala Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Ernesto Alejandro Bravo Calderón</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Leonardo Torres Cazares</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>César Eduardo Fernández Ayala</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Javier Ayala Álvarez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Rosaura Olvera González</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Laura Graciela Méndez Reyes</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>María Susana Vázquez Torres</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rosalba Guzmán Ayala</td> </tr> </tbody> </table> <p>*No se localizó el curriculum.</p> <p>06 Consejo Distrital, con cabecera en Ciudad Hidalgo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Claudia Barragán Madrigal</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Maricela Arreola Flores</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Perla Ivonne Hernández Escobedo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Maricela Reyes Bautista</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Nancy Araceli Rueda Medina</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Magdalena Mendoza Escutia</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Alejandro Parra Carranza</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Adrián Ávalos Sánchez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Jorge Alfredo Peña Aguilera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Leopoldo Maldonado Sandoval</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Sarabia Ramírez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ignacio Ponce Bucio</td> </tr> </tbody> </table> <p>07 Consejo Distrital, con cabecera en Zacapu</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Juana Cabrera Huerta</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Gabriela González Alanís</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Laura Díaz Echevarría</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Irene Gil Huerta</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Ruth Espinosa Guevara</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Daniel Gutiérrez Pineda</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Miguel Hernández Aguilar</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Julio César Mendoza Arévalo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Víctor Irepan Núñez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Villicaña Martínez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>José Fernando López Pérez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Enrique Zaragoza Vargas</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	María de los Ángeles Arciga Zamora	Suplente	Liliana Noemí Tahuada Nuñez *	2	Propietario	Luis Humberto Escobedo Ramírez	Suplente	Miguel Ayala Álvarez	3	Propietario	Ernesto Alejandro Bravo Calderón	Suplente	Leonardo Torres Cazares	4	Propietario	César Eduardo Fernández Ayala	Suplente	Javier Ayala Álvarez	5	Propietario	Rosaura Olvera González	Suplente	Laura Graciela Méndez Reyes	6	Propietario	María Susana Vázquez Torres	Suplente	Rosalba Guzmán Ayala	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Claudia Barragán Madrigal	Suplente	Maricela Arreola Flores	2	Propietario	Perla Ivonne Hernández Escobedo	Suplente	Maricela Reyes Bautista	3	Propietario	Nancy Araceli Rueda Medina	Suplente	Magdalena Mendoza Escutia	4	Propietario	Alejandro Parra Carranza	Suplente	Adrián Ávalos Sánchez	5	Propietario	Jorge Alfredo Peña Aguilera	Suplente	Leopoldo Maldonado Sandoval	6	Propietario	Gerardo Sarabia Ramírez	Suplente	Ignacio Ponce Bucio	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Juana Cabrera Huerta	Suplente	Gabriela González Alanís	2	Propietario	Laura Díaz Echevarría	Suplente	Irene Gil Huerta	3	Propietario	Ruth Espinosa Guevara	Suplente	Daniel Gutiérrez Pineda	4	Propietario	Miguel Hernández Aguilar	Suplente	Julio César Mendoza Arévalo	5	Propietario	Víctor Irepan Núñez	Suplente	Miguel Villicaña Martínez	6	Propietario	José Fernando López Pérez	Suplente	Enrique Zaragoza Vargas	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																			
1	Propietario	María de los Ángeles Arciga Zamora																																																																																																			
	Suplente	Liliana Noemí Tahuada Nuñez *																																																																																																			
2	Propietario	Luis Humberto Escobedo Ramírez																																																																																																			
	Suplente	Miguel Ayala Álvarez																																																																																																			
3	Propietario	Ernesto Alejandro Bravo Calderón																																																																																																			
	Suplente	Leonardo Torres Cazares																																																																																																			
4	Propietario	César Eduardo Fernández Ayala																																																																																																			
	Suplente	Javier Ayala Álvarez																																																																																																			
5	Propietario	Rosaura Olvera González																																																																																																			
	Suplente	Laura Graciela Méndez Reyes																																																																																																			
6	Propietario	María Susana Vázquez Torres																																																																																																			
	Suplente	Rosalba Guzmán Ayala																																																																																																			
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																			
1	Propietario	Claudia Barragán Madrigal																																																																																																			
	Suplente	Maricela Arreola Flores																																																																																																			
2	Propietario	Perla Ivonne Hernández Escobedo																																																																																																			
	Suplente	Maricela Reyes Bautista																																																																																																			
3	Propietario	Nancy Araceli Rueda Medina																																																																																																			
	Suplente	Magdalena Mendoza Escutia																																																																																																			
4	Propietario	Alejandro Parra Carranza																																																																																																			
	Suplente	Adrián Ávalos Sánchez																																																																																																			
5	Propietario	Jorge Alfredo Peña Aguilera																																																																																																			
	Suplente	Leopoldo Maldonado Sandoval																																																																																																			
6	Propietario	Gerardo Sarabia Ramírez																																																																																																			
	Suplente	Ignacio Ponce Bucio																																																																																																			
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																																																			
1	Propietario	Juana Cabrera Huerta																																																																																																			
	Suplente	Gabriela González Alanís																																																																																																			
2	Propietario	Laura Díaz Echevarría																																																																																																			
	Suplente	Irene Gil Huerta																																																																																																			
3	Propietario	Ruth Espinosa Guevara																																																																																																			
	Suplente	Daniel Gutiérrez Pineda																																																																																																			
4	Propietario	Miguel Hernández Aguilar																																																																																																			
	Suplente	Julio César Mendoza Arévalo																																																																																																			
5	Propietario	Víctor Irepan Núñez																																																																																																			
	Suplente	Miguel Villicaña Martínez																																																																																																			
6	Propietario	José Fernando López Pérez																																																																																																			
	Suplente	Enrique Zaragoza Vargas																																																																																																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																	
	08 Consejo Distrital, con cabecera en Morelia, zona Oeste																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Martha Báez Cervantes</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Verónica Vega Cuevas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>María de Jesús Capiz Avilés</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Francisco Valencia Sandoval</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Hernán de Jesús Hernández Herrera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Héctor Manuel Campos Ramos</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Ana Lilia Moreno Morales</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Eugenia García Sanabria</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Leodegario Meléndez Téllez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Hermes Reynoso Galarza</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Gabriel Vilchis Navarro</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Santoyo Tena</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Martha Báez Cervantes	Suplente	Verónica Vega Cuevas	2	Propietario	María de Jesús Capiz Avilés	Suplente	Francisco Valencia Sandoval	3	Propietario	Hernán de Jesús Hernández Herrera	Suplente	Héctor Manuel Campos Ramos	4	Propietario	Ana Lilia Moreno Morales	Suplente	María Eugenia García Sanabria	5	Propietario	Leodegario Meléndez Téllez	Suplente	Hermes Reynoso Galarza	6	Propietario	Gabriel Vilchis Navarro	Suplente	María Santoyo Tena	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Martha Báez Cervantes																																	
	Suplente	Verónica Vega Cuevas																																	
2	Propietario	María de Jesús Capiz Avilés																																	
	Suplente	Francisco Valencia Sandoval																																	
3	Propietario	Hernán de Jesús Hernández Herrera																																	
	Suplente	Héctor Manuel Campos Ramos																																	
4	Propietario	Ana Lilia Moreno Morales																																	
	Suplente	María Eugenia García Sanabria																																	
5	Propietario	Leodegario Meléndez Téllez																																	
	Suplente	Hermes Reynoso Galarza																																	
6	Propietario	Gabriel Vilchis Navarro																																	
	Suplente	María Santoyo Tena																																	
	09 Consejo Distrital, con cabecera en Uruapan																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Felicitas Arciniega López</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María de la Paz Christy Vera</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Alexander Godoy Peralta</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ernesto Raúl Cano Cañada</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Rosa María de Guadalupe Medina Mejía</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Laura Marcela Magaña de la Mora</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Mora Camacho</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Sigfrido Macías Alemán</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Silvia Josefina Moreno Moreno</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Iveth Suárez Rodarte</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>José S. Valencia Oseguera</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ma. de Lourdes Coria Bravo</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Felicitas Arciniega López	Suplente	María de la Paz Christy Vera	2	Propietario	Alexander Godoy Peralta	Suplente	Ernesto Raúl Cano Cañada	3	Propietario	Rosa María de Guadalupe Medina Mejía	Suplente	Laura Marcela Magaña de la Mora	4	Propietario	Gerardo Mora Camacho	Suplente	Sigfrido Macías Alemán	5	Propietario	Silvia Josefina Moreno Moreno	Suplente	Iveth Suárez Rodarte	6	Propietario	José S. Valencia Oseguera	Suplente	Ma. de Lourdes Coria Bravo	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Felicitas Arciniega López																																	
	Suplente	María de la Paz Christy Vera																																	
2	Propietario	Alexander Godoy Peralta																																	
	Suplente	Ernesto Raúl Cano Cañada																																	
3	Propietario	Rosa María de Guadalupe Medina Mejía																																	
	Suplente	Laura Marcela Magaña de la Mora																																	
4	Propietario	Gerardo Mora Camacho																																	
	Suplente	Sigfrido Macías Alemán																																	
5	Propietario	Silvia Josefina Moreno Moreno																																	
	Suplente	Iveth Suárez Rodarte																																	
6	Propietario	José S. Valencia Oseguera																																	
	Suplente	Ma. de Lourdes Coria Bravo																																	
	10 Consejo Distrital, con cabecera en Morelia, zona Este																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Gustavo Rodolfo Calzada Flores</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Álvaro Merlos Vázquez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Olga Erandi Ávalos Quintana</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rafael Calderón Rodríguez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Miguel González Galván</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Rafael Mollinedo Rocha</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Carlos Alberto Padilla Carrillo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Miguel Ángel Morales Calderón</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>María de Lourdes Rendón Larios</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Hildeliza Flores Hernández</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Ma. Dolores Salas Razo</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Dorian Sandra León Jaimes</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Gustavo Rodolfo Calzada Flores	Suplente	Álvaro Merlos Vázquez	2	Propietario	Olga Erandi Ávalos Quintana	Suplente	Rafael Calderón Rodríguez	3	Propietario	Miguel González Galván	Suplente	Rafael Mollinedo Rocha	4	Propietario	Carlos Alberto Padilla Carrillo	Suplente	Miguel Ángel Morales Calderón	5	Propietario	María de Lourdes Rendón Larios	Suplente	Hildeliza Flores Hernández	6	Propietario	Ma. Dolores Salas Razo	Suplente	Dorian Sandra León Jaimes	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																	
1	Propietario	Gustavo Rodolfo Calzada Flores																																	
	Suplente	Álvaro Merlos Vázquez																																	
2	Propietario	Olga Erandi Ávalos Quintana																																	
	Suplente	Rafael Calderón Rodríguez																																	
3	Propietario	Miguel González Galván																																	
	Suplente	Rafael Mollinedo Rocha																																	
4	Propietario	Carlos Alberto Padilla Carrillo																																	
	Suplente	Miguel Ángel Morales Calderón																																	
5	Propietario	María de Lourdes Rendón Larios																																	
	Suplente	Hildeliza Flores Hernández																																	
6	Propietario	Ma. Dolores Salas Razo																																	
	Suplente	Dorian Sandra León Jaimes																																	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																																																		
	<p>11 Consejo Distrital, con cabecera en Pátzcuaro</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Alejandra Acosta Ziranda</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Araceli Cortés Villaseñor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Leonardo Flores Flores</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Sigifredo Gómez Anaya</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>María Victoria Gabriel Vargas</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Ariadna Gutiérrez Cervantes</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Gustavo Celso Valdez Grimaud</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Vacante</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Rosa Lilia Retana Ramos</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>José Gabriel Reyes Ochoa</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Pedro Rogelio Villa Paredes</td> </tr> </tbody> </table> <p>12 Consejo Distrital, con cabecera en Apatzingán</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Consejero Electoral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>Propietario</td> <td>Martín Madrigal Nava</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>José Luis Córdova Zambrano</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Propietario</td> <td>Gerardo Onchi Jiménez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Francisco Pereda Rojas</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Propietario</td> <td>Sandra IseI Palafox Gutiérrez</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>María Guadalupe Parra Espinoza</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4</td> <td>Propietario</td> <td>Eleticia Rincón Velazco</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Susana Torres Sánchez</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>Propietario</td> <td>Emma Georgina Sánchez Vaca</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Jorge Pérez Fuentes</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Propietario</td> <td>Julio Esteban Velázquez Torres</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td>Juan Manuel Sánchez Pérez</td> </tr> </tbody> </table>	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Alejandra Acosta Ziranda	Suplente	Araceli Cortés Villaseñor	2	Propietario	Leonardo Flores Flores	Suplente	Sigifredo Gómez Anaya	3	Propietario	María Victoria Gabriel Vargas	Suplente	Ariadna Gutiérrez Cervantes	4	Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud	Suplente	Vacante	5	Propietario	Rosa Lilia Retana Ramos	Suplente	Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo	6	Propietario	José Gabriel Reyes Ochoa	Suplente	Pedro Rogelio Villa Paredes	Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral	1	Propietario	Martín Madrigal Nava	Suplente	José Luis Córdova Zambrano	2	Propietario	Gerardo Onchi Jiménez	Suplente	Francisco Pereda Rojas	3	Propietario	Sandra IseI Palafox Gutiérrez	Suplente	María Guadalupe Parra Espinoza	4	Propietario	Eleticia Rincón Velazco	Suplente	Susana Torres Sánchez	5	Propietario	Emma Georgina Sánchez Vaca	Suplente	Jorge Pérez Fuentes	6	Propietario	Julio Esteban Velázquez Torres	Suplente	Juan Manuel Sánchez Pérez	
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																		
1	Propietario	Alejandra Acosta Ziranda																																																																		
	Suplente	Araceli Cortés Villaseñor																																																																		
2	Propietario	Leonardo Flores Flores																																																																		
	Suplente	Sigifredo Gómez Anaya																																																																		
3	Propietario	María Victoria Gabriel Vargas																																																																		
	Suplente	Ariadna Gutiérrez Cervantes																																																																		
4	Propietario	Gustavo Celso Valdez Grimaud																																																																		
	Suplente	Vacante																																																																		
5	Propietario	Rosa Lilia Retana Ramos																																																																		
	Suplente	Alma Gloria Guadalupe Chávez Castillo																																																																		
6	Propietario	José Gabriel Reyes Ochoa																																																																		
	Suplente	Pedro Rogelio Villa Paredes																																																																		
Fórmula	Cargo	Nombre del Consejero Electoral																																																																		
1	Propietario	Martín Madrigal Nava																																																																		
	Suplente	José Luis Córdova Zambrano																																																																		
2	Propietario	Gerardo Onchi Jiménez																																																																		
	Suplente	Francisco Pereda Rojas																																																																		
3	Propietario	Sandra IseI Palafox Gutiérrez																																																																		
	Suplente	María Guadalupe Parra Espinoza																																																																		
4	Propietario	Eleticia Rincón Velazco																																																																		
	Suplente	Susana Torres Sánchez																																																																		
5	Propietario	Emma Georgina Sánchez Vaca																																																																		
	Suplente	Jorge Pérez Fuentes																																																																		
6	Propietario	Julio Esteban Velázquez Torres																																																																		
	Suplente	Juan Manuel Sánchez Pérez																																																																		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																						
<p>Morelos (JL-MOR)</p>	<p>En respuesta a la solicitud de información número UE1502700, adjunto le remito el cuadro que contiene el total de las fojas de los currículos de los consejeros electorales propietarios y suplentes de cada consejo distrital del estado de Morelos, así como un curriculum de la información con la que se cuenta.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL DE FOJAS DE LOS CURRICULUM VITAE DE CONSEJEROS ELECTORALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LOS CINCO CONSEJOS DISTRITALES EN MORELOS</p> <table border="1" data-bbox="634 785 1182 1079"> <thead> <tr> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA DISTRITAL</th> <th>TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CUERNAVACA</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>JIUTEPEC</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CUAUTLA</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>JOJUTLA</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>YAUTEPEC</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">206</td> </tr> </tbody> </table>	DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE	01	CUERNAVACA	45	02	JIUTEPEC	62	03	CUAUTLA	42	04	JOJUTLA	15	05	YAUTEPEC	42	TOTAL		206	<p>Se desprende confidencialidad (copias simples)</p>	
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	TOTAL DE PÁGINAS DE DOCE CURRICULUM VITAE																						
01	CUERNAVACA	45																						
02	JIUTEPEC	62																						
03	CUAUTLA	42																						
04	JOJUTLA	15																						
05	YAUTEPEC	42																						
TOTAL		206																						
<p>Nayarit (JL-NAY)</p>	<p>Oficio número INE/JLE/VS/153/2015:</p> <p>Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta al presente currículum vitae de los consejeros electorales que a continuación se enlistan:</p> <p style="text-align: center;">Distrito 1 – SANTIAGO IXCUINTLA</p> <table border="1" data-bbox="578 1442 1162 1799"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>De Jesús López Magdaleno</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 PROPIETARIO</td> <td>Arellano Mora Edil Cuahutémoc</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 SUPLENTE</td> <td>Vázquez Méndez María Lilian</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Páez Miramontes Raul</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 SUPLENTE</td> <td>Amparo Talavera Sabino Gerardo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Navarro Lucatero Claudia Eréndira</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Roa Montoya Penélope</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 SUPLENTE</td> <td>Gómez López Martha Alicia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>Dueñas Del Toro Helda Alicia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 SUPLENTE</td> <td>Valentín López Briseida Magnolia</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	De Jesús López Magdaleno	CONS. F2 PROPIETARIO	Arellano Mora Edil Cuahutémoc	CONS. F2 SUPLENTE	Vázquez Méndez María Lilian	CONS. F3 PROPIETARIO	Páez Miramontes Raul	CONS. F3 SUPLENTE	Amparo Talavera Sabino Gerardo	CONS. F4 PROPIETARIO	Navarro Lucatero Claudia Eréndira	CONS. F5 PROPIETARIO	Roa Montoya Penélope	CONS. F5 SUPLENTE	Gómez López Martha Alicia	CONS. F6 PROPIETARIO	Dueñas Del Toro Helda Alicia	CONS. F6 SUPLENTE	Valentín López Briseida Magnolia	<p>Se requiere remitan la información puesta a disposición</p>
Cargo	Nombre																							
CONS. F1 PROPIETARIO	De Jesús López Magdaleno																							
CONS. F2 PROPIETARIO	Arellano Mora Edil Cuahutémoc																							
CONS. F2 SUPLENTE	Vázquez Méndez María Lilian																							
CONS. F3 PROPIETARIO	Páez Miramontes Raul																							
CONS. F3 SUPLENTE	Amparo Talavera Sabino Gerardo																							
CONS. F4 PROPIETARIO	Navarro Lucatero Claudia Eréndira																							
CONS. F5 PROPIETARIO	Roa Montoya Penélope																							
CONS. F5 SUPLENTE	Gómez López Martha Alicia																							
CONS. F6 PROPIETARIO	Dueñas Del Toro Helda Alicia																							
CONS. F6 SUPLENTE	Valentín López Briseida Magnolia																							



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																																				
	<p style="text-align: center;">Distrito 2 - TEPIC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>González Dávila Miguel Ángel</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Álvarez Hernández Guillermo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Becerra Pérez Selene Nadezhda</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Saldaña Bueno Elidia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>Bravo Robles Edelmira</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Distrito 3 - COMPOSTELA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONS. F1 PROPIETARIO</td> <td>Becerra Pérez Ricardo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F1 SUPLENTE</td> <td>Camacho Morelos José Luis</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 PROPIETARIO</td> <td>Villalvazo Franco Alejandro</td> </tr> <tr> <td>CONS. F2 SUPLENTE</td> <td>Gradilla Rivera Héctor Javier</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 PROPIETARIO</td> <td>Ibarra Fernández Luis Mauricio</td> </tr> <tr> <td>CONS. F3 SUPLENTE</td> <td>López Macías Jossue Rodolfo</td> </tr> <tr> <td>CONS. F4 PROPIETARIO</td> <td>Martínez Grageola Teresa</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 PROPIETARIO</td> <td>Núñez Suárez María Arcelia</td> </tr> <tr> <td>CONS. F5 SUPLENTE</td> <td>Astudillo Abundes Lorenza</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 PROPIETARIO</td> <td>García Ibarra Angelina</td> </tr> <tr> <td>CONS. F6 SUPLENTE</td> <td>García García Angélica</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	González Dávila Miguel Ángel	CONS. F3 PROPIETARIO	Álvarez Hernández Guillermo	CONS. F4 PROPIETARIO	Becerra Pérez Selene Nadezhda	CONS. F5 PROPIETARIO	Saldaña Bueno Elidia	CONS. F6 PROPIETARIO	Bravo Robles Edelmira	Cargo	Nombre	CONS. F1 PROPIETARIO	Becerra Pérez Ricardo	CONS. F1 SUPLENTE	Camacho Morelos José Luis	CONS. F2 PROPIETARIO	Villalvazo Franco Alejandro	CONS. F2 SUPLENTE	Gradilla Rivera Héctor Javier	CONS. F3 PROPIETARIO	Ibarra Fernández Luis Mauricio	CONS. F3 SUPLENTE	López Macías Jossue Rodolfo	CONS. F4 PROPIETARIO	Martínez Grageola Teresa	CONS. F5 PROPIETARIO	Núñez Suárez María Arcelia	CONS. F5 SUPLENTE	Astudillo Abundes Lorenza	CONS. F6 PROPIETARIO	García Ibarra Angelina	CONS. F6 SUPLENTE	García García Angélica	
Cargo	Nombre																																					
CONS. F1 PROPIETARIO	González Dávila Miguel Ángel																																					
CONS. F3 PROPIETARIO	Álvarez Hernández Guillermo																																					
CONS. F4 PROPIETARIO	Becerra Pérez Selene Nadezhda																																					
CONS. F5 PROPIETARIO	Saldaña Bueno Elidia																																					
CONS. F6 PROPIETARIO	Bravo Robles Edelmira																																					
Cargo	Nombre																																					
CONS. F1 PROPIETARIO	Becerra Pérez Ricardo																																					
CONS. F1 SUPLENTE	Camacho Morelos José Luis																																					
CONS. F2 PROPIETARIO	Villalvazo Franco Alejandro																																					
CONS. F2 SUPLENTE	Gradilla Rivera Héctor Javier																																					
CONS. F3 PROPIETARIO	Ibarra Fernández Luis Mauricio																																					
CONS. F3 SUPLENTE	López Macías Jossue Rodolfo																																					
CONS. F4 PROPIETARIO	Martínez Grageola Teresa																																					
CONS. F5 PROPIETARIO	Núñez Suárez María Arcelia																																					
CONS. F5 SUPLENTE	Astudillo Abundes Lorenza																																					
CONS. F6 PROPIETARIO	García Ibarra Angelina																																					
CONS. F6 SUPLENTE	García García Angélica																																					
<p style="text-align: center;">Nuevo León (JL-NL)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 25 numeral 3, fracción III, 28 numerales 1, 2 y 3, 30 numeral 2 y 3 y 31 numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que se encuentra a disposición del solicitante en esta Junta Local Ejecutiva, un disco compacto con la versión pública de la información solicitada de los consejeros electorales de los consejos distritales de esta entidad, proporcionadas por los 12 juntas distritales de la entidad y una vez que sea cubierta la cuota de recuperación y los gastos de envío serán remitidas a esa Unidad.</p>	<p style="text-align: center;">Confidencial (disco compacto)</p>																																				



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Oaxaca (JL-OAX)</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; adjunto le remito los currículos de consejeros electores, propietarios y suplentes de los consejos distritales del Estado de Oaxaca, del Proceso Electoral Federal 2014-2015, precisando que los consejeros electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, fueron nuevamente designados para este proceso electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión pública [En términos de los artículos 2, párrafo 1, fracción XVII; 12, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testaron las partes que por su naturaleza se consideran reservadas o confidenciales]. • Versión original. <p>Por el peso de la información que se cita arriba, se adjunta en un disco compacto, para los efectos correspondientes.</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>
<p>Puebla (JL-PUE)</p>	<p>Sobre el particular, me permito informar a usted que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Criterio 03/2006 ha señalado lo siguiente:</p> <p>CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3°, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales</p> <p><small>Ejecución 5/2006, derivada de la Clasificación de Información 2/2006-A, derivada de la solicitud de acceso a la información presentada por Carmen Liévano Jiménez.- 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de votos</small></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 25 numeral 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento, me permito remitir a usted en medio magnético (Disco Compacto) lo siguiente:</p>	<p>Confidencial (disco compacto)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta																										
	<ul style="list-style-type: none"> El curriculum vitae de 189 de los 192 Consejeros Electorales (propietarios y suplentes) que integraron los 16 Consejos Distritales de la Entidad durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012. Lo anterior, en virtud de que en el Estado de Puebla a la conclusión de dicho proceso quedaron 3 vacantes de Consejeros Electorales Suplentes, los cuales se enlistan a continuación: <table border="1" data-bbox="618 768 1203 909"> <thead> <tr> <th>Consejo Distrital</th> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11 Puebla</td> <td>2</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>13 Atlixco</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>16 Ajalpan</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El curriculum vitae de 188 de los 192 Consejeros Electorales (propietarios y suplentes) que integran durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 los 16 Consejos Distritales de la Entidad. Lo anterior, en virtud de que en el Estado de Puebla existen al día en que se contesta la presente solicitud de información 4 vacantes de Consejeros Electorales Suplentes, los cuales se enlistan a continuación: <table border="1" data-bbox="634 1203 1187 1367"> <thead> <tr> <th>Consejo Distrital</th> <th>Fórmula</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">07 Tepeaca</td> <td>1</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>09 Puebla</td> <td>3</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>14 Izúcar de Matamoros</td> <td>2</td> <td>Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, no omito señalar que la información proporcionada de conformidad con lo que establece el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contiene datos personales clasificados como confidenciales, tales como: domicilio particular, teléfono particular, celular personal, correo electrónico personal, estado civil, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, fotografía, entre otros, es por ello que le hago un ejemplar de la versión original, así como de la versión original, así como un ejemplar de la versión pública de los referidos documentos y por Proceso Electoral Federal. En la versión pública se testan los datos personales.</p>	Consejo Distrital	Fórmula	Cargo	11 Puebla	2	Suplente	13 Atlixco	3	Suplente	16 Ajalpan	3	Suplente	Consejo Distrital	Fórmula	Cargo	07 Tepeaca	1	Suplente	4	Suplente	09 Puebla	3	Suplente	14 Izúcar de Matamoros	2	Suplente	
Consejo Distrital	Fórmula	Cargo																										
11 Puebla	2	Suplente																										
13 Atlixco	3	Suplente																										
16 Ajalpan	3	Suplente																										
Consejo Distrital	Fórmula	Cargo																										
07 Tepeaca	1	Suplente																										
	4	Suplente																										
09 Puebla	3	Suplente																										
14 Izúcar de Matamoros	2	Suplente																										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
Quintana Roo (JL-QROO)	Al respecto adjunto le remito la versión original y pública de los currículums solicitados, en cumplimiento a los artículos 25, párrafo 3, fracción III; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Confidencial (archivos electrónicos)
San Luis Potosí (JL-SLP)	Me permito informar que la información solicitada contiene datos personales que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que considera como información confidencial, como son, entre otros: fecha de nacimiento, edad, CURP, RFC, domicilio, lugar de nacimiento, teléfono, correo electrónico, estado civil, clave de elector, etcétera; por lo tanto se envía una muestra de la versión original, así como la versión pública donde se encuentran testados los datos personales.	Confidencial (archivos electrónicos)
Sinaloa (JL-SIN)	En relación a la solicitud de información UE/15/2700, cuya descripción dice: "Curriculum vitae de los Consejeros Distritales de los distritos electorales de las entidades federativas para el proceso electoral 2012 y 2014-2015" y la "forma en que desea le sea entregada la información es por correo electrónico"; debido a que el archivo electrónico con la respuesta total, por parte de esta JLE, es de 23MB y el correo de INFOMEX, modalidad seleccionada para recibir la información, no acepta archivos electrónicos más allá de 10MB; se generaron, dos archivos, uno se envía a través de éste medio y el otro, de mayor densidad, se envió a la dirección electrónica unidad.enlace@ine.mx ; con lo cual se da respuesta a esta solicitud.	Confidencial (archivos electrónicos)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta										
<p style="text-align: center;">Sonora (JL-SON)</p>	<p>Oficio número INE/VS/2600/15-1501:</p> <p>Hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, numeral V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 2 de julio de 2014; me permito informar que después de haber realizado la búsqueda en los Consejos Distritales, la información se declara pública pero contiene partes clasificadas como confidenciales por tratarse de datos personales de terceras personas. Adjunto me permito enviar la información solicitada correspondiente al estado de Sonora. Se envía copia de la versión original y pública de los documentos de la C. Colossio Sotelo Martiza Elizabeth como ejemplo, efecto de que sea enviado al Comité de Información, para que determine lo procedente.</p> <table border="1" data-bbox="570 1157 1174 1230"> <thead> <tr> <th>Entidad Federativa</th> <th>Medio disponible</th> <th>Cantidad</th> <th>Hoja Carta</th> <th>Hoja doble Carta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sonora</td> <td>Copias</td> <td>299</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Entidad Federativa	Medio disponible	Cantidad	Hoja Carta	Hoja doble Carta	Sonora	Copias	299	✓		<p style="text-align: center;">Confidencial (299 copias simples)</p>
Entidad Federativa	Medio disponible	Cantidad	Hoja Carta	Hoja doble Carta								
Sonora	Copias	299	✓									
<p style="text-align: center;">Tabasco (JL-TAB)</p>	<p>Oficio INE/JLTAB/VS/0300/15:</p> <p>Con fundamento en el artículo 25, numeral 3, fracciones III y IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar cumplimiento a su requerimiento remito en archivo adjunto la información de los datos curriculares de los consejeros electorales propietarios y debido a que los anexos que contienen la información de los cinco Consejos Distritales de esta entidad restantes, por lo que supera el tamaño permitido en el sistema INFOMEX-INE, el peso de los archivos impide que sean enviados a través de correo electrónico, por lo que será enviado a la Unidad Enlace del Instituto Nacional Electoral en un Disco Compacto con la información en su totalidad referida en el oficio de contestación.</p>	<p style="text-align: center;">Confidencial (archivos electrónicos)</p>										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
	<p>Oficio INE/JDE/01TAB/VS/2256/15:</p> <p>DE acuerdo a que la currículas de los doce consejeros electorales contienen datos personales, tales como edad, domicilio, teléfono, se envían dos versiones, siendo la primera la original que contiene todos los datos incluidos los personales, y una segunda pública o publicable (testada), misma que cubre los datos de carácter personal que requerirían de su consentimiento para ser proporcionados, situación que nos ucedió. Lo anterior de acuerdo lo establecido en los artículos 2, numeral 1 inciso xvii y el artículo 25 numeral 3 inciso v del reglamento del instituto nacional electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	
<p>Tamaulipas (JL-TAMPS)</p>	<p>Por separado se adjunta al presente, las versiones original y pública de la currícula de las ciudadanas y los ciudadanos designados por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en ala entidad, como Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales del Instituto en la entidad, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>Lo anterior, en virtud que mediante Acuerdo A03/INE/TAM/CL/13-11-14, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral Federal en el estado Tamaulipas, declaró el ttoal de vacantes de consejeras y consejeros electorales en los conejos distritales del Isntituto en la entidad, y ratificó en su cargo para el Proceso Electoral Federal 2017-2015, a las y los designados por el Consejo Local del otrora Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.</p>	<p>Confidencial (archivos electrónicos)</p>
<p>Tlaxcala (JL-TLAX)</p>	<p>Anexo al presente archivos en formato PDF con la con la currícula de cada uno de los consejeros propietarios y suplentes de los consejos distritales de la netidad, lo anerior para dar cumplimiento a los artículos 25, párrafo 3, fracción III; 28, párrafo 3; 30 y 31 párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se desprende confidencia- lidad (archivos electrónicos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
<p>Veracruz (JL-VER)</p>	<p>En razón de lo anterior, informó que una vez llevado a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de las 02, 03, 05, 06, 09, 12, 13 (información sólo 5 CE), 14, 16, 17 (información sólo de 9 CE), 18 (información sólo de 11 CE), 19 y 21 Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad, señalan contar con una copia de los currículum vitae de los Consejeros Electorales Distritales, sin embargo, se advierte que en cada uno de ellos existen manifestaciones escritas de sus titulares para que la información proporcionada, sólo sea utilizada única y exclusivamente para los fines de la convocatoria respectiva, por tal motivo, con fundamento en lo señalado en el artículo 12, numeral 1, fracción I; 13 numeral 1; 25 numeral 3, fracciones IV y V; y 35, numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada se encuentra clasificada como confidencial; no obstante se envía como ejemplo en versión original y pública del currículum vitae de la C. Rosario Gaudencia de la Garza Campos, consejera electoral en el 06 Consejo Distrital en el estado, para que sea el Comité de Información el que determine lo conducente.</p>	<p>Confidencial (archivo electrónico)</p>
<p>Yucatán (JL-YUC)</p>	<p>Me permito hacer de su conocimiento que la presente petición fue turnada a la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva, debido a que ésta área resguarda los expedientes de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en el estado de Yucatán correspondientes a los procesos electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en el estado de Yucatán correspondientes a los procesos electorales 2011-2012 y 2014-2015; en consecuencia, habiéndose recibido las versiones originales de los documentos solicitados, se procedió a generar las versiones públicas de los mismos, toda vez que contienen datos personales de identificación que requieren ser protegidos...</p> <p>En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 25, 28 y 31, del Reglamento indicado, se responde el presente folio, poniéndose a su disposición en dos discos compactos, las versiones originales y públicas de los multicitados currículums vitae de los consejeros electorales propietarios y suplentes de los cinco consejos distritales en la entidad, para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, toda vez que por el volumen de estos archivos digitales, no es posible remitirlos a través del Sistema Infomex de este Instituto, ni mediante al cuenta de correo electrónico institucional del suscrito.</p>	<p>Confidencial (2 discos compactos)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

OR	Respuesta	Sentido de la respuesta
Zacatecas (JL-ZAC)	Se anexa al presente en archivo electrónico la currícula en versión pública de los consejeros distritales de los procesos electorales federales 2012 y 2014 en el estado de Zacatecas, para la consideración del Comité de Información.	Confidencial (archivo electrónico)

Por lo anterior, las JL clasifican como **confidencial**, la información contenida en los currículos puestos a disposición del solicitante, tales como:

- Clave de elector
- Fotografías
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
- Domicilios particulares
- Números telefónicos personales
- Números celulares personales
- Correos electrónicos personales
- Firmas
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y
- Cedula Única de Registro de Población (CURP)
- Sexo
- Datos de terceros

Por lo que se aprueba la **versión pública** de los documentos antes referidos ya que contienen datos personales, que identifican o hacen identificable a una persona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, numeral 3, fracciones IV y V, y 31, numerales 1 y 3 del Reglamento referido en materia de transparencia.

En este tenor, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, inciso A, fracción II de la Constitución, la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, por lo cual, aunque el Instituto cuente con dicha información, no es posible darla a conocer.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

En razón de lo anterior, se precisa que al entregar dicha información sería posible incurrir en alguna de las responsabilidades que señala el artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley).

Aunado a lo anterior, los numerales 35; 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento establecen la protección, los principios y de la publicidad de los datos personales.

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XI, Abril de 2000; Pág. 74”

Por lo anteriormente expuesto, se pone a disposición del solicitante, la información señalada en el cuadro descrito en el presente considerando, en los términos siguientes:

Información	Currículos de Consejeros Electorales de las JL
Tipo de información	- 13 CD's previo pago de los costos de reproducción. - Copias simples
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico . Sin embargo, en virtud de que la información puesta a disposición supera el límite permitido en el sistema y en el correo electrónico (10MG), se pone a su disposición en la modalidad en que entregan los OR
Cuota de Recuperación	\$156.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por 13 CD's proporcionados por los OR. [Costo Unitario \$12.00 por CD].



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

	\$475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por 505 fojas útiles proporcionados por los OR. [Costo Unitario \$1.00 por foja]. Las primeras 30 fojas son gratuitas
Plazo para reproducir la Información	Una vez que la UE reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el OR contará con 10 días hábiles para reproducir la información.
Plazo para disponer de la Información	Una vez generada la información y notificada su disposición la solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 Constitución; 6 de la Ley; 4; 25, párrafo 3, fracción III; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento, y el Acuerdo del Comité de Información INE-ACI01/2015.

VI. Requerimiento.

No pasa desapercibido para este CI que las siguientes Juntas Locales fueron deficientes al emitir su respuesta en términos del siguiente cuadro

Junta Local	Motivo del Requerimiento
JL-BCS	No remite la información que manifiesta haber enviado en su respuesta de mérito.
JL-GRO	No ha otorgado respuesta a la presente solicitud.
JL-JAL	Reserva información sin especificar en qué términos. Se desprende que la clasificación es incorrecta, ya que el resto de las JL clasificaron parte de la información como confidencial.
JL-NAY	No remite la información que manifiesta haber enviado en su respuesta de mérito.

Por lo anterior, este CI requiere a las Juntas Locales descritas en el cuadro que antecede para que en el plazo de **dos días hábiles siguientes** a la notificación de la presente resolución, entreguen la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

requerida o bien se manifiesten al respecto, lo anterior, a efecto de no violar el derecho de acceso del ciudadano.

Cabe señalar que al no ser puesta a disposición la información con antelación a la emisión de la resolución, este CI está impedido para efectuar algún pronunciamiento certero o bien le sea posible confirmar la clasificación de la información correspondiente.

VII. Exhorto.

Este CI advierte que en las respuestas emitidas por las JL no precisaron a qué años corresponde la información puesta a disposición del solicitante.

Por lo anterior, se **exhorta** las JL, para que al momento de entregar información de su competencia, especifiquen la periodicidad a la que corresponde la información proporcionada, lo anterior, a efecto de dar claridad a la respuesta final que se otorga al ciudadano; sin dejar de cumplir con el derecho de acceso de los solicitantes y no se vulnere el derecho de acceso a la información protegido por el artículo 6 de la Constitución, la Ley, y el Reglamento.

VIII. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
 - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
 - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.

2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
 - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
 - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
 - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
 - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
 - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
 - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
 - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, 14 y 16, párrafo 2 de la Constitución; 63 de la Ley; 11, párrafo 5; 12; 14, párrafo 2; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 3, fracciones III y IV; 31, párrafos 2 y 3; 35, 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

R e s o l u c i ó n

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, de conformidad con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

el Acuerdo del INAI publicado en el DOF el 17 de junio del año en curso, hasta en tanto la autoridad competente emita la normatividad pendiente en materia de transparencia y el organismo garante nacional determine lo contrario.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante la información pública remitida por la JL-QRO, en términos del considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** realizada por las Juntas Locales, en términos del considerando **V** de la presente resolución.

Cuarto. Se **requiere** a las Juntas Locales de BCS, GRO, JAL y NAY para que en un plazo no mayor a **dos días hábiles** posteriores a la notificación de la presente resolución entreguen la información requerida o bien se manifiesten al respecto, lo anterior, a efecto de no violar el derecho de acceso del ciudadano, en términos del considerando **VI** de la presente resolución.

Quinto. Se **exhorta** a las Juntas Locales para que al momento de entregar información de su competencia, especifiquen la periodicidad a la que corresponde la información proporcionada, en términos de lo señalado en el considerando **VII** de la presente resolución.

Sexto. Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VIII** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI419/2015

Notifíquese al OR (DEA y las 32 JL) mediante correo electrónico, y al solicitante, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Presidenta del Comité de Información

Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo
Escalona
Director de Coordinación y Análisis,
en su carácter de Miembro Suplente
del Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de Miembro
del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información